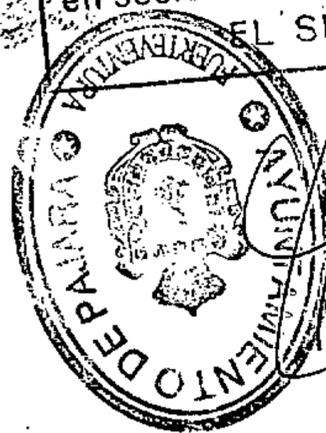


El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**



ESTUDIO ECONOMICO - FINANCIERO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la GOTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RGA nº 1276/89 y 1349/89.

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 11 de Mayo 1989

EL SECRETARIO



La Secretaria de COTMAC
Angeja Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



1. TABLAS DE VALORACION

1.1. De acuerdo con los criterios de valoración se ha procedido a valorar el conjunto de las obras incluidas en el Programa para cada tipo de actuación.

Las obras han sido valoradas teniendo en cuenta para cada categoría de suelo, las dificultades generales de tal forma que, las cifras pueden aceptarse en sus valores (globales), aunque como es lógico, en cada proyecto de obras, se realizará la valoración correspondiente a las unidades totales a ejecutar.

Para las unidades de actuación en Suelo Urbano, así como para los polígonos de actuación, pueden aparecer discrepancias entre presupuesto total y precios unitarios aplicados como precios "standard". En realidad ello obedece que ciertas áreas tienen ya un grado más o menos avanzado de urbanización y se trata sólo de completar la misma.

Igual criterio puede afectar a las actuaciones aisladas en suelo urbano, en relación con zonas que dispongan de algún grado de urbanización.

Las fichas de valoración tienen pues un carácter indicativo como método de estimación del coste de implantación de las obras, reducidas estas a superficies totales y aplicados los precios unitarios sobre las mismas.

La ficha mantiene también la adscripción de la obra a un agente público o privado concreto, valorando la parte correspondiente a la financiación total del proyecto que vincula al Ayuntamiento de Pájara con la Administración Urbanística actuante, que asume la plena responsabilidad de la ejecución del Programa de Actuación en el Suelo Urbanizable Programado y en el Suelo Urbano, así como la de aquellos sistemas generales que corresponden a competencias atribuidas por ley a los Ayuntamientos (mercado público, sistema general de zonas verdes, etc.)

1.2. En relación con la distribución anual de las inversiones previstas para la ejecución del Programa, se distinguen los siguientes apartados, que figuran en el cuadro resumen general del Estudio Económico-Financiero adjunto al presente capítulo.

a) Los compromisos económicos-financieros corresponden a la ejecución del Programa en Suelo Urbanizable Programado en cada uno de los dos cuatrienios en que se divide el Plan, vinculan al Ayuntamiento de Pájara de tal forma que los mismos han de quedar reflejados en el Presupuesto Ordinario y en el Presupuesto de Inversiones anuales, de tal forma que, de no llevarse a cabo dichos compromisos, durante el primer cuatrienio, deberán revisarse el Programa y los compromisos económico-financieros afectando a la clasificación del SUP, con la posibilidad de que parte del mismo sea desarrollado mediante Programas de Actuación Urbanística por la iniciativa privada.

b) Los compromisos económico-financieros correspondientes a la ejecución del Programa en Suelo Urbano, por lo que se refiere a sus distribución anual, consignada en los cuadros resumen, y que reflejan sus necesidades de financiación a asumir por el Ayun-

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 11 NOV. 1989
EL SECRETARIO

tamiento en cada caso y de acuerdo con el sistema de gestión propuesto, pueden ser revisados anualmente, en función de la evolución de la capacidad financiera municipal, respetándose en todo caso los criterios de prioridad contenidos en el Programa. En este sentido, los plazos consignados tienen un carácter indicativo, en relación con las directrices propuestas para la ejecución del Programa de Actuación del Plan General.

- c) Igual consideración es válida para el Programa en Suelo No Urbanizable, por lo que se refiere a la distribución anual de los compromisos económico-financieros, manteniendo los criterios de prioridad contenidos en aquél.
- d) Por lo que se refiere a la ejecución de los Sistemas Generales y Orgánicos, aparte de las consideraciones realizadas en los puntos anteriores, cabe distinguir los que afectan al SUP, que quedan vinculados al Programa en dicho suelo en los términos consignados en el apartado a), como aquellos que afectan a obligaciones legales del Ayuntamiento con carácter vinculante, deben consignarse en presupuesto ordinario y de inversión anualmente.
- e) En cuanto a la carga económica-financiera derivada de la ejecución del Programa de Actuación que afecta a la iniciativa privada (propietarios de suelo y promotores en los asuntos de iniciativa privada del planeamiento parcial o especial) y que suponen la aplicación de las obligaciones contenidas en L.S., respecto de las cargas de la urbanización, se trata de compromisos que habrán de incorporarse al presupuesto de inversión en forma de Contribuciones Especiales (sistemas de cooperación), o como Obligaciones Económicas a asumir por el correspondiente órgano de gestión (sistema de compensación).

A los efectos de la determinación de la carga financiera que deberán asumir los propietarios promotores particulares, deberá tenerse en cuenta lo que previene el artículo 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el RD 3250/1976. El importe de sus contribuciones especiales, que en ningún caso podrá exceder del 90% del coste de ejecución. Con carácter indicativo se señala el cuadro siguiente:

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- Obras de apertura de calles y plazas
- Primer establecimiento de calzadas, aceras, absorbedores y bocas de riego de las vías públicas urbanas.
- Construcción y renovación de las redes de alcantarillado y desagüe de aguas residuales.
- Instalación de redes de distribución de energía eléctrica
- Instalación, sustitución y mejora de las redes de distribución de aguas.
- Ampliación de depósitos para mejorar el abastecimiento (cuando se trate de interés de un sector)
- Construcción de embalses, canales y otros para la irrigación de fincas.

90 %

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

- Obras de ensanchamiento en las nuevas alineaciones provisionales de calles y plazas ya abiertas.

- Modificaciones de rasantes.

- Establecimiento y sustitución de alumbrado público.

- Obras de sustitución de calzadas, aceras, absorbedores y bocas de riego de las vías públicas urbanas.

- Mejora de alumbrado público.

- Establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios.

- Obras de captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento y para estación depuradora de aguas residuales y colectores generales.

- Plantación de arbolado en calles, así como construcción y mejora de parques y jardines que sean de interés de un determinado sector.

- Desmonte, terraplenado y construcción de muros de contención.

- Obras de desecación y saneamiento de defensa de terrenos contra avenidas e inundaciones, así como la regulación y desviación de cursos de aguas.

- Construcción de galerías subterráneas para el alojamiento de redes y tuberías de distribución de aguas, gas, electricidad y otros fluidos, y para los servicios de comunicación e información.

- Cualquier otra clase de obras y servicios, siempre que se den las circunstancias previstas en el artículo 23.1.

que se den las circunstancias previstas en el artículo 23.1.

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 14 NOV. 1989
EL SECRETARIO



70%

50%

Hasta el 50%

Hasta el 50%

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **4 NOV. 1989**
SECRETARIO



Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

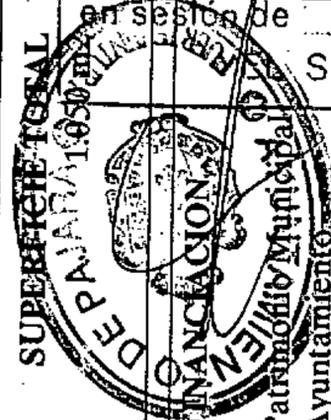
**VALORACION Y FINANCIACION DE ACTUACIONES EN DESARROLLO
DEL PLAN GENERAL**

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ESU-7-3	Jardín 1 Solana-Matorral	Ejecución de Equipo en Suelos Urbanos	1.800 m ²
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	1.800 m ²	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	1.800 m ²	5,36%	96.000
Ejecución obras	1.800 m ²	21.000 Pesetas/m	21.800.000
TOTAL			1.896.000
TOTAL A FINANCIAR			1.896.000
AYUNTAMIENTO			
			Patrimonio Municipal
			Ayuntamiento
			Ayuntamiento

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ESU-7-4	Jardín 2 Solana-Matorral	Ejecución de Equipo en Suelos Urbanos	1.050 m ²
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	1.050 m ²	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	1.050 m ²	5,6%	59.000
Ejecución obras	1.050 m ²	1.000 Pesetas/m ²	21.050.000
TOTAL			1.109.000
TOTAL A FINANCIAR			1.109.000
AYUNTAMIENTO			
			Patrimonio Municipal
			Ayuntamiento
			Ayuntamiento

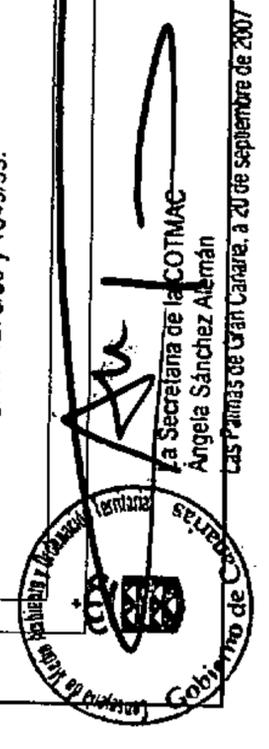
El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de

14 NOV. 1989



SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretana de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 4

Cas Páramos de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE
ESU-7-5

DENOMINACION
Jardín 3
Solana-Matorral

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
4.800 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	4.800 m2	-----	-----	Patrimonio Municipal
Proy.Ejec./Urbaniz.	4.800 m2	4,81%	234.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	4.800 m2	1.000 ptas/m2	4.800.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 5.034.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 5.034.000

CLAVE
ESU-7-6

DENOMINACION
Oficinas Mpales.
Solana-Matorral

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
4.800 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquis.suelo gratuit	2.200 m2	-----	-----	Ayuntamiento
Proy.Ejec./Urbaniz.	400 m2	6,4%	1.280.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	400 m2	50.000 ptas/m2	20.000.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 21.280.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 21.280.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de EL SECRETARIO

11 NOV 1989

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ESU-8-1	Parque Urbano Costa Calma	Ejecución de Equipo en Suelos Urbanos	358.000 m2
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	-----	-----	-----
Ejecución obras	-----	-----	-----
TOTAL			
TOTAL A FINANCIAR			
AYUNTAMIENTO			

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ESU-8-2	Jardín 1 Costa Calma	Ejecución de Equipo en Suelos Urbanos	320 m2
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	-----	-----	-----
Ejecución obras	-----	-----	-----
TOTAL			
TOTAL A FINANCIAR			
AYUNTAMIENTO			

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de PALMAS DE GRAN CANARIA el día 14 NOV. 1989

SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.


 La Secretaríade la COTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 6

CLAVE ESU-8-3 **DENOMINACION** Jardín 2 Costa Calma **TIPO DE ACTUACION** Ejecución de Equipo en Suelos Urbanos **SUPERFICIE TOTAL** 7.500 m2

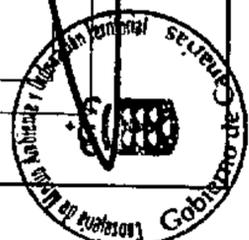
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	-----	-----	-----	Existente
Proy.Ejec./Urbaniz.	-----	-----	-----	Existente
Ejecución obras	-----	-----	-----	Existente

TOTAL.....
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO.....

CLAVE ESU-8-4 **DENOMINACION** Educativo en Costa Calma **TIPO DE ACTUACION** Ejecución de Equipo en Suelos Urbanos

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	5.600 m2	-----	-----	Patrimonio Municipal
Proy.Ejec./Urbaniz.	500 m2	6%	1.500.000	D.Gral.M.Ambiente
Ejecución obras	500 m2	50.000 ptas/m2	25.000.000	D.Gral.M.Ambiente

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99



La Secretaria de la COTMAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

TOTAL..... 26.500.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO.....



SUPERFICIE TOTAL 5.600 m2
FINANCIACION
 Patrimonio Municipal
 D.Gral.M.Ambiente
 D.Gral.M.Ambiente

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **11 A NOV 1989**
 EL SECRETARIO

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 7

CLAVE
ESU-9-1

DENOMINACION
Jardín 1
La Pared

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
2.300 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	2.300 m2	-----	-----	Cesión SUNP
Proy.Ejec./Urbaniz.	2.300 m2	5,12%	118.000	Ayuntamiento
Ejecución obras	2.300 m2	1.000 ptas/m2	2.300.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 2.418.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 2.418.000

CLAVE
ESU-9-2

DENOMINACION
Jardín 2
La Pared

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
2.300 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	2.300 m2	-----	-----	Cesión SUNP
Proy.Ejec./Urbaniz	2.300 m2	5,12%	234.000	Ayuntamiento
Ejecución obras	2.300 m2	1.000 ptas/m2	4.800.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 2.418.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 2.418.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **4 NOV. 1989**

EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/89 y 1349/89.

[Signature]

La Secretararia de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ESU-9-3	Jardín 3 La Pared	Ejecución de Equipo en Suelos Urbanos	2.000 m ²
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	2.000 m ²	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	2.000 m ²	5,36%	107.000
Ejecución obras	2.000 m ²	1.000 ptas/m ²	2.000.000
TOTAL.....		2.107.000	
TOTAL A FINANCIAR		2.107.000	
AYUNTAMIENTO.....			

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento



CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ESU-9-4	Centro Integrado Solana-Matorral	Ejecución de Equipo en Suelos Urbanos	500 m ²
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	2.500 m ²	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	500 m ²	6%	1.500.000
Ejecución obras	500 m ²	50.000 ptas/m ²	25.000.000
TOTAL.....		26.500.000	
TOTAL A FINANCIAR		26.500.000	
AYUNTAMIENTO.....			

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/89 y 1349/89.

[Signature]
 La Secretaria de la OTMAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



CLAVE
ESU-9-5

DENOMINACION
Centro Integrado
La Pared

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
2.500 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	2.500 m2	-----	-----	Cesión SUNP
Proy.Ejec./Urbaniz.	500 m2	6%	1.500.000	Ayuntamiento
Ejecución obras	500 m2	50.000 ptas/m2	25.000.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 26.500.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 26.500.000

CLAVE
ESU-9-6

DENOMINACION
Deportivo 1
La Pared

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
2.500 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	2.500 m2	-----	-----	Cesión SUNP
Proy.Ejec./Urbaniz.	1.500 m2	4,2%	630.000	Ayuntamiento
Ejecución obras	1.500 m2	10.000 ptas/m2	15.000.000	

TOTAL..... 15.630.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 15.630.000

Et presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

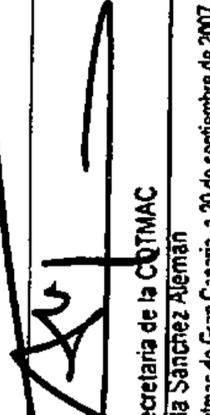
14 NOV 1989

SECRETARIO

SUPERFICIE TOTAL
2.500 m2

FINANCIACION
Cesión SUNP
Ayuntamiento

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la CUTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



CLAVE
ESU-9-7

DENOMINACION
Deportivo 2
La Pared

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
2.500 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	2.500 m2	-----	-----	Cesión SUNP
Proy.Ejec./Urbaniz.	1.500 m2	4,2%	630.000	Ayuntamiento
Ejecución obras	1.500 m2	10.000 ptas/m2	15.000.000	Ayuntamiento

TOTAL
15.630.000

TOTAL A FINANCIAR
15.630.000

AYUNTAMIENTO

CLAVE
ESU-10-1

DENOMINACION
Jardín
Los Gorriones

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
3.000 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adqu.suelo gratuita	3.000 m2	-----	-----	Cesión
Proy.Ejec./Urbaniz.	3.000 m2	5,12%	154.000	Ayuntamiento
Ejecución obras	3.000 m2	1.000 ptas/m2	3.000.000	Ayuntamiento

TOTAL
3.154.000

TOTAL A FINANCIAR
3.154.000

AYUNTAMIENTO



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de

10 de NOV. 1989

EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

[Signature]
La Secretaria de COTMAC
Angela Sánchez-Rodríguez
Gobierno de Canarias

CLAVE
ESU-10-2

DENOMINACION
Paseo Marítimo
Los Gorriones

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
7.100 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo gratuito	7.100 m ²	-----	-----	Cesión
Proy.Ejec./Urbaniz.	7.100 m ²	3,6%	1.530.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	7.100 m ²	6.000 ptas/m ²	42.600.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 44.130.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 44.130.000

CLAVE
ESU-11-1

DENOMINACION
Cultural en
Aldiana

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
1.500 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo (gratuito)	1.500 m ²	-----	-----	Cesión
Proy.Ejec./Urbaniz(P.Privado)	500 m ²	6%	1.500.000	
Ejecucion obras (P.Privado)	500 m ²	50.000 ptas/m ²	25.000.000	

TOTAL..... 26.500.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO.....

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO | 12

Este presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de

CLAVE
ESU-11-2

DENOMINACION
Deportivo 1
Aldiana

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
10.500 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo gratuito	10.500 m2	-----	-----	Cesión
Proy.Ejec./Urbaniz.(P.privado)	5.000 m2	3,6%	1.800.000	
Ejecucion obras (P.privado)	5.000 m2	10.000 ptas/m2	50.000.000	

TOTAL..... 51.800.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO.....

CLAVE
ESU-11-3

DENOMINACION
Deportivo 2
Aldiana

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
2.000 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo gratuito	2.000 m2	-----	-----	Cesión
Proy.Ejec./Urbaniz. (P.privado)	-----	4%	800.000	
Ejecucion obras (P.privado)	2.000 m2	10.000 ptas/m2	20.000.000	

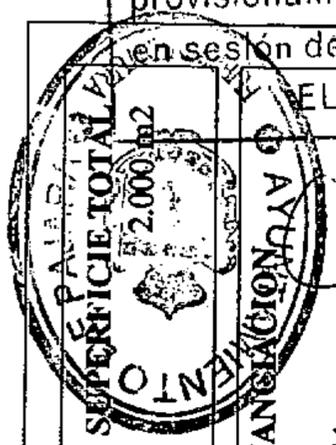
TOTAL..... 20.800.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO.....

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**

EL SECRETARIO



Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

La Secretaria de **COTMAC**
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de Septiembre de 2007

CLAVE
ESU-11-4

DENOMINACION
Deportivo 3
Solana-Matorral

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
490 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo gratuito	490 m2	-----	-----	Cesión
Proy.Ejec./Urbaniz. (P.privado)	490 m2	4,88%	239.000	
Ejecución obras (P.privado)	490 m2	10.000 ptas/m2	4.900.000	

TOTAL
5.139.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO

CLAVE
ESU-11-5

DENOMINACION
Recreativo
Aldiana

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
1.200 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	1.200 m2	-----	-----	Cesión
Proy.Ejec./Urbaniz.	1.200 m2	3,4%	2.040.000	
Ejecución obras	1.200 m2	50.000 ptas/m2	60.000.000	

TOTAL
62.040.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Solana de la Sierra en sesión de **14 NOV. 1999**

EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

[Signature]

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Peñas de Guzmán, 28 de septiembre de 2007

CLAVE
ESU-11-6

DENOMINACION
Comercial
Aldiana

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
600 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo gratuito. Proy.Ejec./Urbaniz (P.privado)	600 m2	6%	1.800.000	Cesión
Ejecución obras (P.privado)	600 m2	50.000 ptas/m2	30.000.000	

TOTAL..... 31.800.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO.....

CLAVE
ESU-12-1

DENOMINACION
Jardines
Esquinzo

TIPO DE ACTUACION
Ejecución de Equipo en
Suelos Urbanos

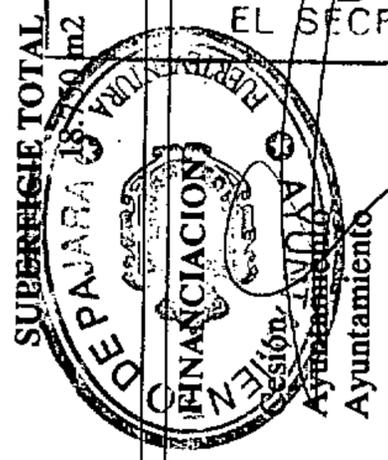
SUPERFICIE TOTAL
18.750 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo gratuito Proy.Ejec./Urbaniz.	18.750 m2	4,76%	268.000
Ejecución obras	18.750 m2	300 ptas/m2	5.625.000

TOTAL..... 5.893.000

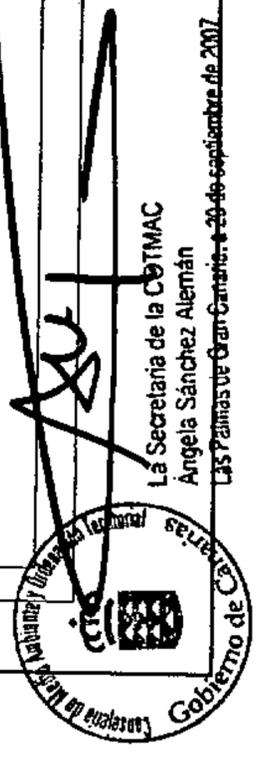
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 5.893.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **19 A NOV 1989**



EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 15

5055101

CLAVE
ISU-1-1

DENOMINACION
Red peatonal
Pájara

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
8.500 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	8.500 m ²	4,56%	349.000	Ayuntamiento
Proy.Ejec./Urbaniz.	8.500 m ²	900 ptas/m ²	7.650.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 7.999.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 7.999.000

CLAVE
ISU-1-2

DENOMINACION
Red Viaria
Pájara

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
29.000 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	29.000 m ²	3,4%	1.972.000	Ayuntamiento
Proy.Ejec./Urbaniz	29.000 m ²	2.000 ptas/m ²	58.000.000	Ayuntamiento

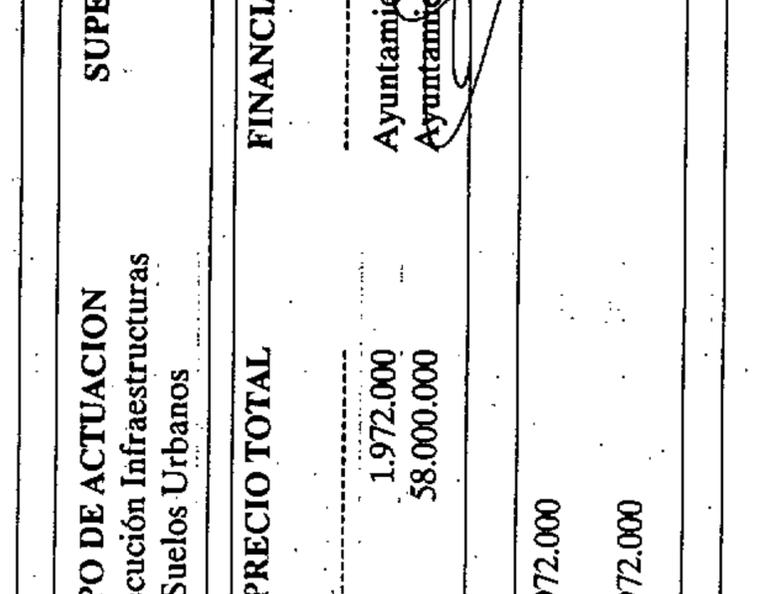
TOTAL..... 59.972.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 59.972.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

29 NOV 1989

SECRETARIO



Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

[Signature]

La Secretaria de la EOTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



CLAVE
ISU-1-3

DENOMINACION
Red alcantarillado
Pájara

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
3.000 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo Proy.Ejec./Urbaniz.	3.000 m2	4,48%	403.000	Patrimonio Municipal Ayuntamiento
Ejecucion obras	3.000 m2	3.000 ptas/m2	9.000.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 9.403.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 9.403.000

CLAVE
ISU-1-4

DENOMINACION
Red eléctrica
Pájara

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

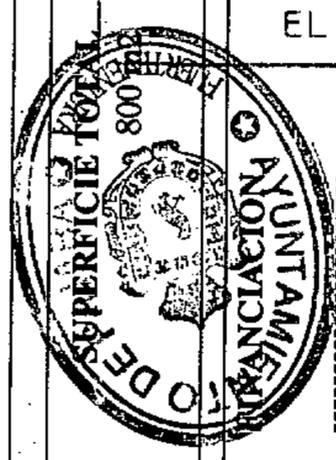
SUPERFICIE TOTAL
800 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo Proy.Ejec./Urbaniz.	800 m2	5,12%	119.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	800 m2	2.900 ptas/m2	2.320.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 2.439.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 2.439.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**



EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

[Handwritten signature]

La Secretaria de la COTMAC
Angelita Sánchez Alemán

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de Septiembre de 2007



CLAVE
ISU-1-5

DENOMINACION
Red alumbrado
Pájara

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
800 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo Proy.Ejec./Urbaniz.	800 m ²	5,36%	107.000	Ayuntamiento
Ejecución obras	800 m ²	2.500 ptas/m ²	2.000.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 2.107.000

TOTAL A FINANCIAR..... 2.107.000

AYUNTAMIENTO.....

CLAVE
ISU-1-6

DENOMINACION
Red de agua
Pájara

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
1.000 m²

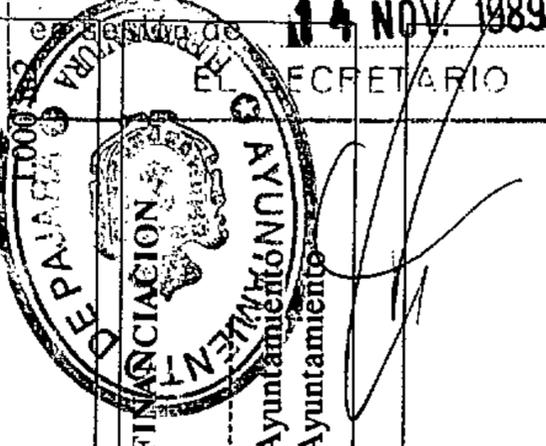
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo Proy.Ejec./Urbaniz.	1.000 m ²	5,6%	78.000	Ayuntamiento
Ejecución obras	1.000 m ²	1.400 ptas/m ²	1.400.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 1.478.000

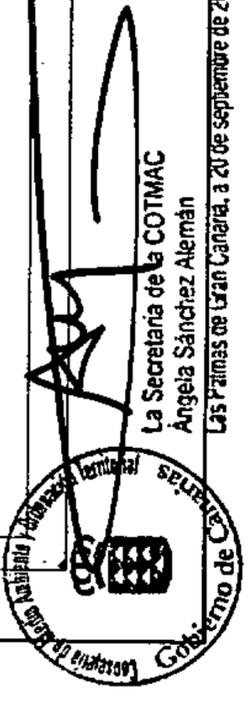
TOTAL A FINANCIAR..... 1.478.000

AYUNTAMIENTO.....

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento



Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



CLAVE
ISU-2-1

DENOMINACION
Red peatonal
Toto

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
6.300 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	6.300 m ²	4,76%	270.000	Ayuntamiento
Proy.Ejec./Urbaniz.	6.300 m ²	900 ptas/m ²	5.670.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 5.940.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 5.940.000

CLAVE
ISU-2-2

DENOMINACION
Red viaria en
Toto

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

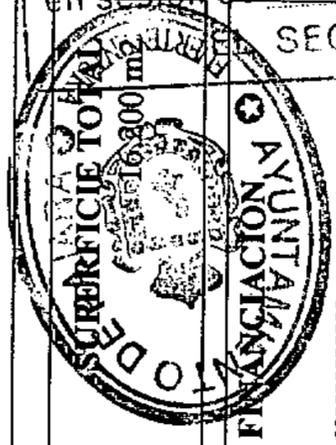
SUPERFICIE TOTAL
16.200 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	16.200 m ²	3,8%	1.231.000	Ayuntamiento
Proy.Ejec./Urbaniz	16.200 m ²	2.000 ptas/m ²	32.400.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 33.631.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 33.631.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV 1989**



SECRETARÍA

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

(Firma)

La Secretaria de la COSTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE
ISU-2-3

DENOMINACION
Red alcantarillado
en Toto

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
2.800 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	-----	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	-----	4,56%	383.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	2.800 m ²	3.000 ptas/m ²	8.400.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 8.783.000

TOTAL A FINANCIAR.....

AYUNTAMIENTO..... 8.783.000



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **11 NOV. 1989**

EL SECRETARIO

CLAVE
ISU-2-4

DENOMINACION
Saneamiento y
Depuración en Toto

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

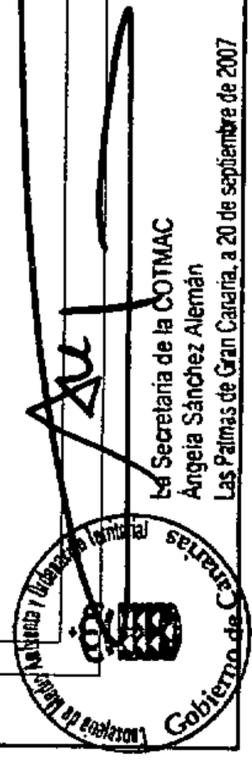
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	-----	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	500 m ²	4,2%	672.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	500 m ²	16 millones/módulo	16.000.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 16.672.000

TOTAL A FINANCIAR.....

AYUNTAMIENTO..... 16.672.000

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



la Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE
ISU-3-1

DENOMINACION
Red peatonal
Ajúí

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
1.450 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	-----	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	1.450 m2	5,6%	73.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	1.450 m2	900 ptas/m2	1.305.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 1.378.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 1.378.000

CLAVE
ISU-3-2

DENOMINACION
Paseo marítimo
Ajúí

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
1.200 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisicion suelo	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	1.200 m2	4,56%	328.000
Ejecucion obras	1.200 m2	6.000 ptas/m2	7.200.000

TOTAL..... 7.528.000

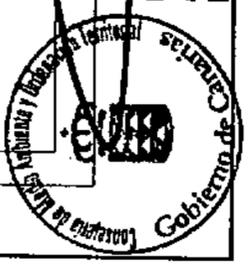
TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 7.528.000



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV 1989**
EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángeles Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE
ISU-3-3

DENOMINACION
Red viaria
Ajúí

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
5.670 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	-----	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	5.670 m ²	4,4%	499.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	5.670 m ²	2.000 ptas/m ²	11.340.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 11.839.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 11.839.000

CLAVE
ISU-3-4

DENOMINACION
Red alcantarillado
Ajúí

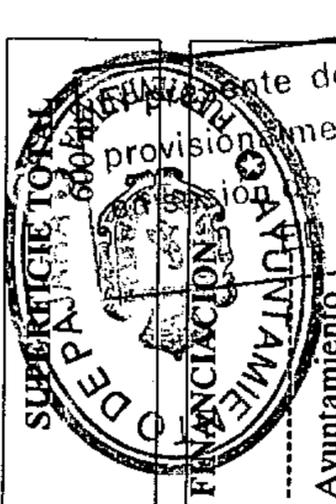
TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
600 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	-----	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	600 m	5,36%	96.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	600 m	3.000 ptas/m ²	1.800.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 1.896.000

TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 1.896.000

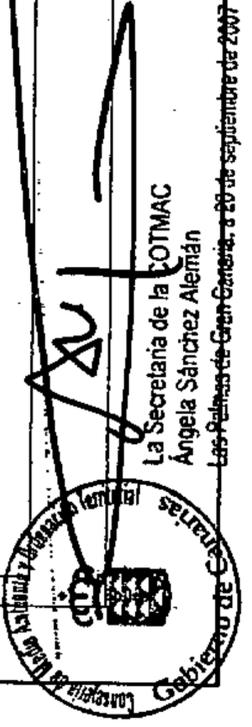


Este documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

18 NOV. 1989

SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



CLAVE ISU-3-5 **DENOMINACION** Red eléctrica Pájara **TIPO DE ACTUACION** Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos **SUPERFICIE TOTAL** 1.200 m2

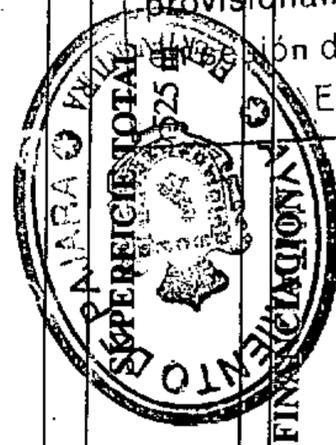
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	1.200 m2	5%	174.000	Ayuntamiento
Proy.Ejec./Urbaniz.	1.200 m2	2.900 ptas/m2	3.480.000	Ayuntamiento

TOTAL 3.654.000
TOTAL A FINANCIAR 3.654.000
AYUNTAMIENTO.....

CLAVE ISU-3-6 **DENOMINACION** Red agua Ajúi **TIPO DE ACTUACION** Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos **SUPERFICIE TOTAL** 525 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	525 m	6,4%	47.000	Ayuntamiento
Proy.Ejec./Urbaniz.	525 m	1.400 ptas/m	735.000	Ayuntamiento

TOTAL 782.000
TOTAL A FINANCIAR 782.000
AYUNTAMIENTO.....



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Pájara el día 14 NOV 1989
 EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los PCA nº 1276/99 y 1349/99.

[Signature]
 Secretaria de la UOTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE
ISU-3-7

DENOMINACION
Red alumbrado
Ajúti

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
1.200 m

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	-----	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	1.200 m	5,12%	154.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	1.200 m	2.500 ptas/m	3.000.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 3.154.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 3.154.000

CLAVE
ISU-4-1

DENOMINACION
Red peatonal
Pto.de la Cruz

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
4.200 m

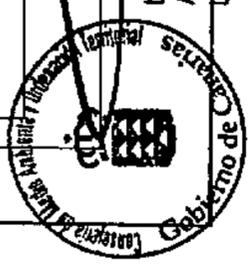
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	-----	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	4.200 m2	5%	189.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	4.200 m2	900 ptas/m	3.780.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 3.969.000

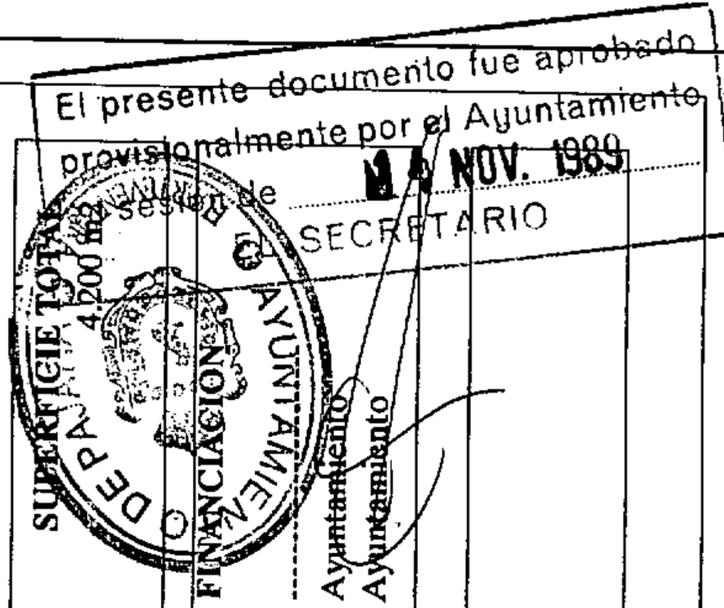
TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 3.969.000

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

CLAVE
ISU-4-2

DENOMINACION
Red viaria
Pto. de la Cruz

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
4.700 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	4.700 m ²	4,48%	421.000	Ayuntamiento
Proy. Ejec./Urbaniz.	4.700 m ²	2.000 ptas/m	9.400.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 9.821.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 9.821.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de **4 NOV. 1989**

SECRETARIO



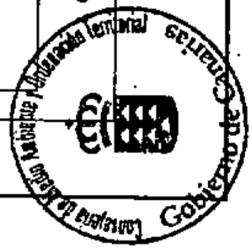
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	500 m	5,6%	84.000	Ayuntamiento
Proy. Ejec./Urbaniz.	500 m	3.000 ptas/m	1.500.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 1.584.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 1.584.000

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán

CLAVE
ISU-4-4

DENOMINACION
Red de agua
Pto. de la Cruz

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
425 m

CONCEPTO

SUPERFICIE

PRECIO UNITARIO

PRECIO TOTAL

FINANCIACION

Adquisición suelo
Proy. Ejec./Urbaniz.
Ejecución obras

425 m
425 m

6,4%
1.400 ptas/m

38.000
595.000

Ayuntamiento
Ayuntamiento

TOTAL..... 633.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 633.000

CLAVE
ISU-4-5

DENOMINACION
Red eléctrica
Pto. de la Cruz

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
800m

CONCEPTO

SUPERFICIE

PRECIO UNITARIO

PRECIO TOTAL

FINANCIACION

Adquisición suelo
Proy. Ejec./Urbaniz.
Ejecución obras

800 m
800 m

5,12%
2.900 ptas/m

119.000
2.320.000

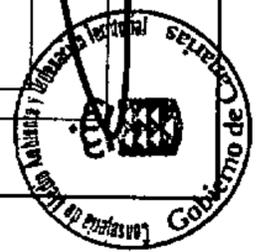
Ayuntamiento
Ayuntamiento

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/89 y 1349/89.

TOTAL..... 2.439.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 2.439.000



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **11 NOV. 1989**
EL SECRETARIO



Secretaria de la
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, 4-20 de septiembre de 2007

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 26

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ISU-4-6	Red alumbrado Pto.de la Cruz	Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos	800 m
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisicion suelo	800 m	5,36%	107.000
Proy.Ejec./Urbaniz.	800 m	2.500 ptas/m	2.000.000
Ejecucion obras			
TOTAL			2.107.000
TOTAL A FINANCIAR			
AYUNTAMIENTO			2.107.000

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ISU-4-7	Estación transp. Pto. de la Cruz	Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos	2.400 m ²
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisicion suelo	400 m ²	300 ptas/m ²	120.000
Proy.Ejec./Urbaniz.		5,12%	123.000
Ejecucion obras	1 Ud	2.400.000	2.400.000
TOTAL			2.643.000
TOTAL A FINANCIAR			
AYUNTAMIENTO			2.643.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOY 1989**
EL SECRETARIO



Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

CONSEJO DE ADMINISTRACION
 La Secretaria de la COTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE
ISU-4-8

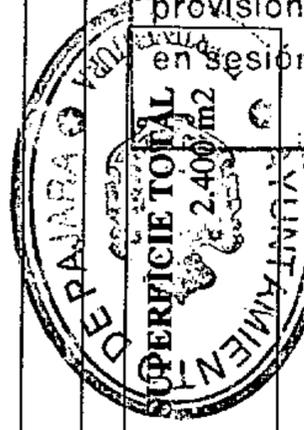
DENOMINACION
Depuradora
Pto.de la Cruz

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
500 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	500 m2	300 pts/m2	150.000	Ayuntamiento
Proy.Ejec./Urbaniz.	1 módulo	4,48%	448.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	1 módulo	10.000.000	10.000.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 10.598.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 10.598.000



CLAVE
ISU-5-1

DENOMINACION
Red peatonal
La Lajita

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
2.400 m2

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	-----	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	2.400 m2	5,12%	111.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras	2.400 m2	900 ptas/m	2.160.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 2.271.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 2.271.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

en sesión de **11 A NOV 1989**
 EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

La Secretaria de la COMAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



CLAVE
ISU-5-2

DENOMINACION
Paseo marítimo
La Lajita

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
4.800 m

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	4.800 m ²	4%	1.152.000	Ayuntamiento
Proy.Ejec./Urbaniz.	4.800 m ²	6.000 ptas/m ²	28.800.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 29.952.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 29.952.000

CLAVE
ISU-5-3

DENOMINACION
Red viaria
La Lajita

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

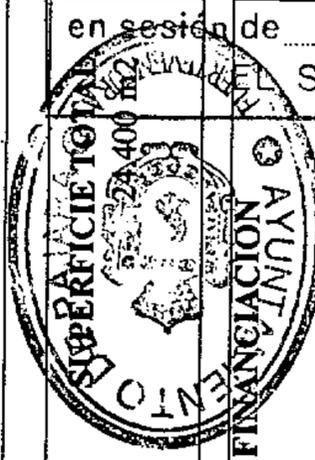
SUPERFICIE TOTAL
24.400 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	24.400 m ²	3,6%	1.757.000	Ayuntamiento
Proy.Ejec./Urbaniz.	24.400 m ²	2.000 ptas/m ²	48.800.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 50.557.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 50.557.000

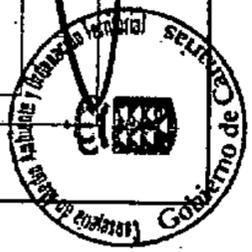
El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

en sesión de **11 4 NOV 1989**
 SECRETARIO



Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

[Signature]
 La Secretaria de la COTMAC
 Angela Sanchez Aleman
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



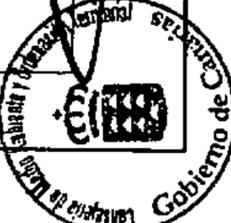
CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ISU-5-4	Red agua La Lajita	Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos	2.100 m
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	2.100 m	5,12%	151.000
Ejecución obras	2.100 m	1.400 ptas/m	2.940.000
TOTAL.....			3.091.000
TOTAL A FINANCIAR			
AYUNTAMIENTO.....			3.091.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOX 2007**

EL SECRETARIO

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ISU-5-5	Red alcantarillado La Lajita	Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos	1.200 m
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	1.200 m	5%	180.000
Ejecución obras	1.200 m	3.000 ptas/m	3.600.000
TOTAL.....			3.780.000
TOTAL A FINANCIAR			
AYUNTAMIENTO.....			3.780.000

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.


 La Secretaria de la COTMAC
 Angeles Sánchez Alamán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE
ISU-5-6

DENOMINACION
Red eléctrica
La Lajita

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
2.500 m

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisicion suelo	2.500 m	4,56%	331.000	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	2.500 m	2.900 ptas/m	7.250.000	Ayuntamiento
Ejecucion obras				

TOTAL..... 7.581.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 7.581.000

CLAVE
ISU-5-7

DENOMINACION
Red alumbrado
La Lajita

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
2.500 m

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisicion suelo	2.500 m	4,64%	290.000
Proy.Ejec./Urbaniz.	2.500 m	2.500 ptas/m	6.250.000
Ejecucion obras			

TOTAL..... 6.540.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 6.540.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **11 NOV. 1989**
EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/89 y 1349/89.

La Secretaria de Urbanismo
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ISU-6-1	Red peatonal Morro Jable	Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos	6.230 m ²
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	6.230 m ²	4,76%	267.000
Ejecución obras	6.230 m ²	900 ptas/m ²	5.607.000
TOTAL.....			5.874.000
TOTAL A FINANCIAR			5.874.000
AYUNTAMIENTO.....			5.874.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **11 NOV. 1989**

SECRETARIO

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ISU-6-2	Paseo marítimo Morro Jable	Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos	10.200 m ²
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	10.200 m ²	3,4%	2.081.000
Ejecución obras	10.200 m ²	6.000 ptas/m	61.200.000
TOTAL.....			63.281.000
TOTAL A FINANCIAR			63.281.000
AYUNTAMIENTO.....			63.281.000

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

[Firma]
 La Secretana de la COTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE
ISU-6-3

DENOMINACION
Red viaria
Morro Jable

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
49.200 m2

CONCEPTO

SUPERFICIE

PRECIO UNITARIO

PRECIO TOTAL

FINANCIACION

Adquisición suelo
Proy.Ejec./Urbaniz.
Ejecución obras

49.000 m2
49.000 m2

3%
2.000 ptas/m2

2.940.000
98.000.000

Ayuntamiento
Ayuntamiento

TOTAL..... 100.940.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 100.940.000

CLAVE
ISU-7-1

DENOMINACION
Red viaria
Solana-Matorral

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
28.170 m2

CONCEPTO

SUPERFICIE

PRECIO UNITARIO

PRECIO TOTAL

FINANCIACION

Adquisición suelo
Proy.Ejec./Urbaniz.
Ejecución obras

28.170 m2
28.170 m2

3,4%
2.000 ptas/m2

1.916.000
56.340.000

Ayuntamiento
Ayuntamiento

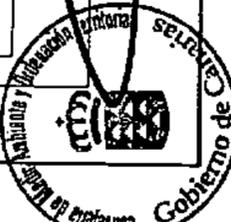
TOTAL.....

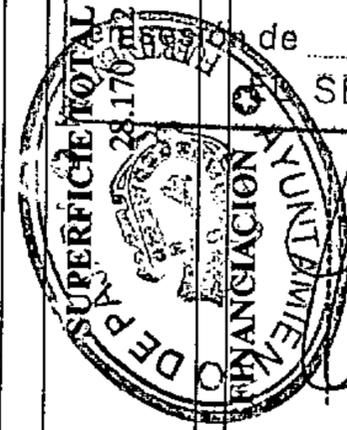
58.256.000

TOTAL A FINANCIAR

AYUNTAMIENTO..... 58.256.000

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.


 La Secretaria de la CC.MM.
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 1999



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

de Solana de Matorral a 4 NOV. 1989

SECRETARIO

CLAVE
ISU-7-2

DENOMINACION
Rambla
Solana-Matorral

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
49.000 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo Gratuito	-----	-----	-----	Cesión
Proy.Ejec./Urbaniz.	49.000 m ²	2,52%	4.931.000	Plan Especial
Ejecución obras	49.000 m ²	4.000 ptas/m ²	196.000.000	Plan Especial

TOTAL..... 200.931.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO.....

CLAVE
ISU-7-3

DENOMINACION
Paseo marítimo
Solana-Matorral

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
18.100 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo Gratuito	-----	-----	-----	Cesión
Proy.Ejec./Urbaniz.	-----	2,8%	3.041.000	Plan Especial
Ejecución obras	18.100 m ²	6.000 ptas/m ²	108.600.000	Plan Especial

TOTAL..... 111.641.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO.....

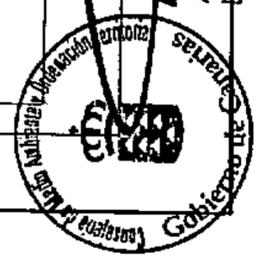
El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de **San Juan de los Rios** en sesión de **14 NOV. 1989**



SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

La Secretaria de **COTIMAC**
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	DIMENSION TOTAL
ISU-7-4	Red alcantarillado Solana-Matorral	Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos	2.400 m
CONCEPTO	DIMENSION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisicion suelo Gratuito	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	2.400 m	4,56%	328.000
Ejecucion obras	2.400 m	3.000 ptas/m	7.200.000
TOTAL.....			7.528.000
TOTAL A FINANCIAR			7.528.000
AYUNTAMIENTO.....			7.528.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Fuerteventura en sesión de **14 NOV. 1989**

EL SECRETARIO

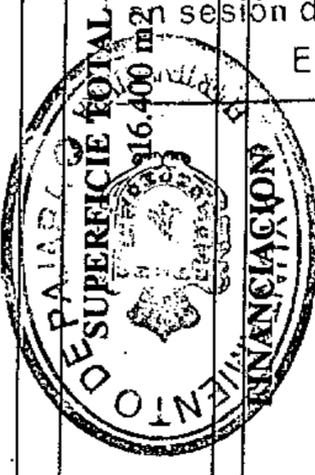
CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	DIMENSION TOTAL
ISU-7-5	Red alumbrado Solana-Matorral	Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos	2.000 m
CONCEPTO	DIMENSION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisicion suelo	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	2.000 m	4,88%	244.000
Ejecucion obras	2.000 m	2.500 ptas/m	5.000.000
TOTAL.....			244.000
TOTAL A FINANCIAR			5.000.000
AYUNTAMIENTO.....			5.000.000

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

La Secretaria de la COTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ISU-7-6	Red agua Solana-Matorral	Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos	4.600 m
CONCEPTO	DIMENSION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz	-----	4,64%	299.000
Ejecución obras	4.600 m	1.400 ptas/m	6.440.000
TOTAL.....			6.739.000
TOTAL A FINANCIAR			6.739.000
AYUNTAMIENTO.....			6.739.000

CLAVE	DENOMINACION	TIPO DE ACTUACION	SUPERFICIE TOTAL
ISU-8-1	Paseo marítimo Costa Calma	Ejecución Infraestructuras en Suelos Urbanos	16.400 m ²
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz. Prom.Privado	-----	3%	2.959.000
Ejecución obras Prom.Privado	16.400 m ²	6.000 ptas/m	98.400.000
TOTAL.....			101.352.000
TOTAL A FINANCIAR			101.352.000
AYUNTAMIENTO.....			101.352.000



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**
EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

La Secretaria de la OTIMAC
Angela Sánchez Alejón
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE
ISU-9-1

DENOMINACION
Depuradora
La Pared

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
13.500 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	-----	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	-----	4,2%	672.000	Patrimonio Municipal
Ejecución obras	1 módulo	16.000 pts/mód.	16.000.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 16.672.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 16.672.000

CLAVE
ISU-11-1

DENOMINACION
Depuradora
Aldiana

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
5.800 m²

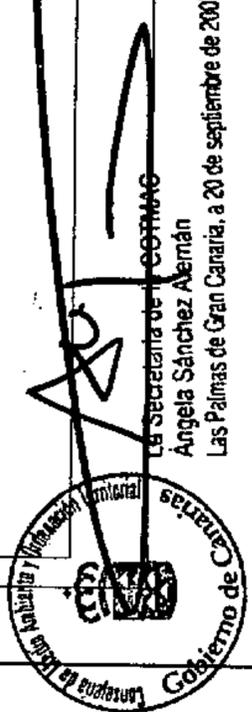
CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo	-----	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz.	-----	-----	-----	-----
Ejecución obras	-----	-----	-----	-----

TOTAL.....
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO.....

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el día 14 de Noviembre de 1989.



Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



CLAVE
ISU-11-2

DENOMINACION
Paseo marítimo
Aldiana

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
3.600 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo Gratuito	-----	-----	-----	Cesión
Proy.Ejec./Urbaniz. Prom.Privado	-----	4%	864.000	
Ejecución obras Prom.Privado	3.600 m ²	6.000 pts/m ²	21.600.000	

TOTAL..... 22.464.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO.....

CLAVE
ISU-12-1

DENOMINACION
Red viaria
Esquinzo

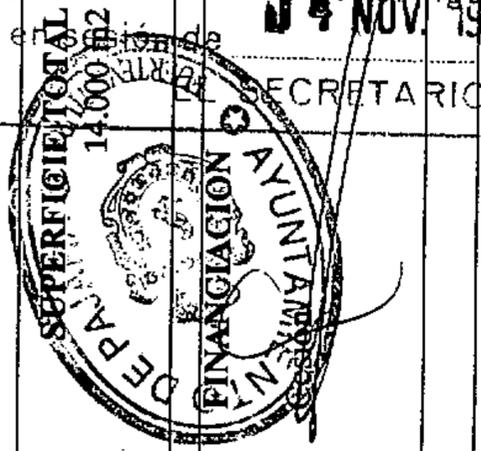
TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

SUPERFICIE TOTAL
14.000 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición suelo Gratuito	-----	-----	-----
Proy.Ejec./Urbaniz. Prom.Privado	-----	4%	1.120.000
Ejecución obras Prom.Privado	14.000 m ²	2.000 pts/m ²	28.000.000

TOTAL..... 29.120.000
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 29.120.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.



Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/89 y 1349/89.

[Signature]
 La Secretana de la LOTMAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CLAVE
ISU-12-2

DENOMINACION
Paseo marítimo
Esquinzo

TIPO DE ACTUACION
Ejecución Infraestructuras
en Suelos Urbanos

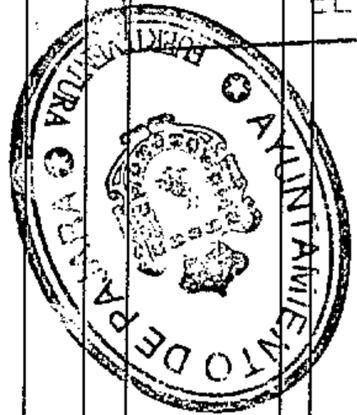
SUPERFICIE TOTAL
3.400 m²

CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIACION
Adquisición suelo Gratuito Proy.Ejec./Urbaniz.	3.400 m ²	4%	816.000	Cesión Ayuntamiento
Ejecución obras	3.400 m ²	6.000 pts/m ²	20.400.000	Ayuntamiento

TOTAL..... 21.216.000

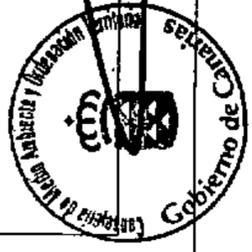
TOTAL A FINANCIAR
AYUNTAMIENTO..... 21.216.000

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV 1989**
EL SECRETARIO



[Handwritten signature]

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1275/99 y 1349/99.



La Secretaria de la CUTIMAC
Angela Sánchez Alemán

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento



en sesión de **14 NOV 1989**
SECRETARÍA

PROGRAMA DE FINANCIACION EN SUELO URBANO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.


La Secretaria de la **OTMAC**
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



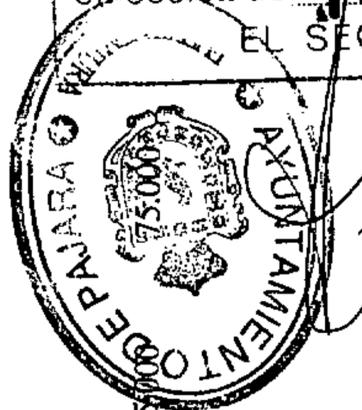
PROGRAMA DE FINANCIACION EN SUELO URBANO.

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO			SEGUNDO CUATRIENIO			8º AÑO
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	
SG A	180.000		90.000		90.000			
E								
T	180.000							
SG A	42.080				2.080			
E								
T	42.080				40.000			
SG A	261.200		11.200		125.000		125.000	
E								
T	261.200							
SG A	10.400				10.400			
E	250.000							
T	260.400							125.000
SG A								
E	157.320							
T	157.320							7.320
SG A								
E	78.900		3.900					
T	78.900							75.000
ESU A	1.320							
E	46.288							
T	47.608							
								44.000

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 14 NOV. 1999
EL SECRETARIO

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO			SEGUNDO CUATRIENIO			8º AÑO
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	
ESU A	5.115						1.815	3.300
E	-----						-----	-----
1-2 T	5.115							-----
ESU A	2.034						534	3.300
E	-----						-----	-----
1-4 T	2.034							-----
ESU A	2.305						605	1.700
E	-----						-----	-----
1-6 T	2.305							-----
ESU A	1.360						360	1.000
E	-----						-----	-----
1-7 T								-----
ESU A	1.260							
E	-----							
1-15 T	1.260							
ESU A	130							
E	-----							
1-16 T	130							
ESU A	5.335						1.495	
E	-----						-----	
2-4 T	5.335							

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
 Angeles Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV 1989**
SECRETARIO

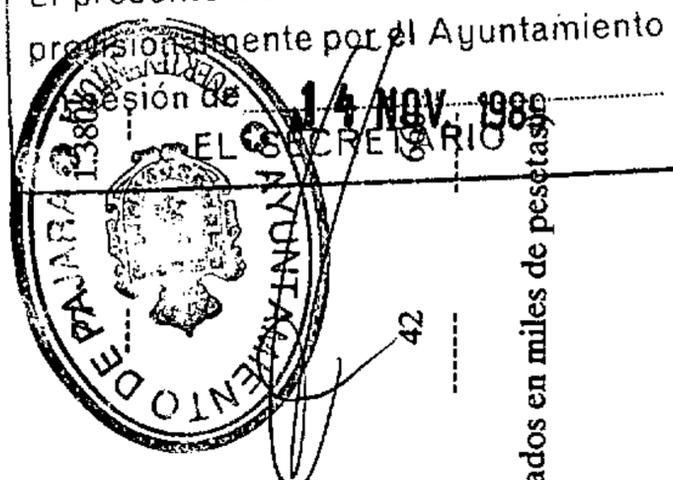
NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO				SEGUNDO CUATRIENIO				8º AÑO
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO		
ESU A	17.344					1.344	16.000			
E	-----					-----	-----			
2-6 T	17.344									
ESU A	2.993						393	2.600		
E	-----						-----	-----		
2-7 T	2.993									
ESU A	-----				2.288					
E	46.288				44.000					
3-1 T	46.288									
ESU A	10.552					552	10.000			
E	-----					-----	-----			
3-2 T	10.552									
ESU A	1.457									
E	-----									
3-3 T	1.457									
ESU A	-----				1.843		32.000			
E	33.843									
4-1 T	33.843									
ESU A	702									
E	-----									
4-2 T	702									

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la JOTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Pinar del Río en sesión de 14 NOV 1999

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

PRIMER CUATRIENIO SEGUNDO CUATRIENIO

CLAVE	FINANCIACION	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
ESU A	1.844							94	1.750
E	-----							-----	-----
4-3 T	1.844							-----	-----
ESU A	-----				4.160				
E	84.160				80.000				
5-1 T	84.160								
ESU A	41.856					1.856	40.000		
E	-----					-----	-----		
5-2 T	41.856								
ESU A	954						54.000		900
E	-----						-----		-----
5-4 T	954								
ESU A	6.384					384	6.000		
E	-----					-----	-----		
5-6 T	6.384								
ESU A	-----					4.160	80.000		
E	84.160								
6-4 T	84.160								
ESU A	532						32		500
E	-----						-----		-----
6-6 T	532								

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de

14 NOV. 1995

EL SECRETARIO

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO				SEGUNDO CUATRIENIO			
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
ESU A	3.780						180		3.600
E									
T	3.780								
ESU A	1.267						67		1.200
E									
T	1.267								
ESU A	1.584								84
E									1.500
T	1.584								
ESU A	3.675								
E									
T	3.675								
ESU A	532								
E									
T	532								
ESU A	2.207								
E									
T	2.207								
ESU A	3.007								
E									
T	3.007								

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alernán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



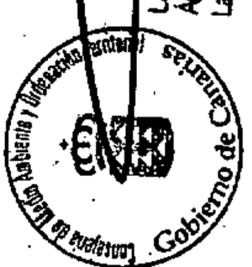
El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de
14 NOV. 1989
EL SECRETARIO

107

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

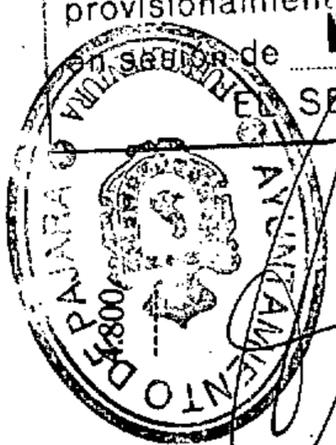
CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO				SEGUNDO CUATRIENIO			
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
ESU A	2.144								
E	-----					104		2.040	
7-1 T	2.144					-----		-----	
ESU A	2.680						130	2.550	
E	-----						-----	-----	
7-2 T	2.680						-----	-----	
ESU A	1.896						96	1.800	
E	-----						-----	-----	
7-3 T	1.896						-----	-----	
ESU A	1.109							59	1.050
E	-----							-----	-----
7-4 T	1.109							-----	-----
ESU A	5.034							234	
E	-----							-----	-----
7-5 T	5.034							-----	-----
ESU A	21.280				1.280			20.000	
E	-----				-----			-----	
7-6 T	21.280				-----			-----	
ESU A	26.500							1.500	
E	-----							-----	
8-4 T	26.500							-----	25.000

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



A
 La Secretaria de la COTIMAC
 Angela Sánchez Alimán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de **NOV. 1989**



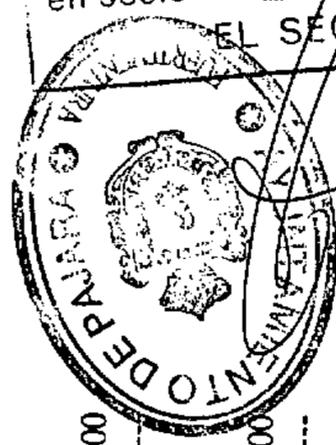
NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO					SEGUNDO CUATRIENIO		
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
ESU A	2.418							118	2.300
E	-----							-----	-----
T	2.418								
ESU A	2.418							118	2.300
E	-----							-----	-----
T	2.418								
ESU A	2.107							107	2.000
E	-----							-----	-----
T	2.107								
ESU A	26.500					1.500			25.000
E	-----					-----			-----
T	26.500								
ESU A	26.500					1.500			25.000
E	-----					-----			-----
T	26.500								
ESU A	15.630					630			15.000
E	-----					-----			-----
T	15.630							630	15.000
ESU A	15.630								
E	-----								
T	15.630								

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la CUTIMAC
 Angela Sánchez Aleman
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 14 NOV. 1989

EL SECRETARIO

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO			SEGUNDO CUATRIENIO				
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
ESU A	3.154		154	3.000					
E	-----			-----					
10-1 T	3.154								
ESU A	44.130			1.530	42.600				
E	-----			-----	-----				
10-2 T	44.130								
ESU A	-----								
E	26.500	-----	-----	-----	-----				
11-1 T	26.500	1.500	25.000						
ESU A	-----								
E	51.800	-----	-----	-----	-----				
11-2 T	51.800	1.800	50.000						
ESU A	-----								
E	20.800	-----	-----	-----	-----				
11-3 T	20.800	800	20.000						
ESU A	-----								
E	5.139	-----	-----	-----	-----				
11-4 T	5.139	239	4.900						
ESU A	-----								
E	62.040	-----	-----	-----	-----				
11-5 T	62.040	2.040	60.000						

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la OTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **11 NOV. 1989**
 EL SECRETARIO

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

PRIMER CUATRIENIO SEGUNDO CUATRIENIO

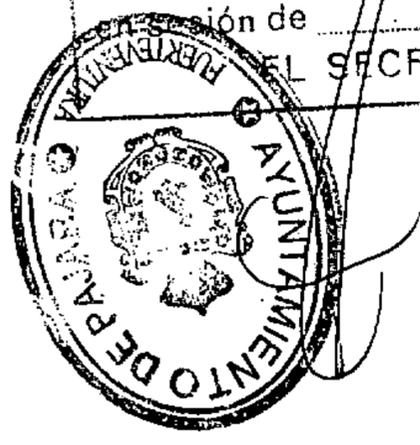
CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO					SEGUNDO CUATRIENIO						
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO				
ESU A	-----												
E	31.800		1.800										
11-6 T	31.800			30.000									
ESU A	5.893												
E	-----												
12-1 T	5.893												
ISU A	7.999		349	7.650									
E	-----												
1-1 T	7.999												
ISU A	59.972		1.972	58.000									
E	-----												
1-2 T	59.972												
ISU A	9.403		403	9.000									
E	-----												
1-3 T	-----												
ISU A	2.439		119	2.320									
E	-----												
1-4 T	2.439												
ISU A	2.107		107	2.000									
E	-----												
1-5 T	2.107												

268 5.625

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Pajara en sesión de **14 NOV. 1989**

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO			SEGUNDO CUATRIENIO			8º AÑO
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	
ISU A	1.478	78	1.400					
E	-----	-----	-----					
1-6 T	1.478							
ISU A	5.940		270		5.670			
E	-----	-----	-----					
2-1 T	5.940							
ISU A	33.631		1.231		32.400			
E	-----	-----	-----					
2-2 T	33.631							
ISU A	8.783		383		8.400			
E	-----	-----	-----					
2-3 T	8.783							
ISU A	16.672				16.000			
E	-----	-----	-----					
1-2 T	16.672							
ISU A	1.378		73		1.305			
E	-----	-----	-----					
3-1 T	1.378							
ISU A	7.528		328		7.200			
E	-----	-----	-----					
3-2 T	7.528							

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silancio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA n° 1276/99 y 1349/99.



La Secretarìa de COFINAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2002



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 14 NOV. 2002 SECRETARIO

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

PRIMER CUATRIENIO

SEGUNDO CUATRIENIO

CLAVE	FINANCIACION	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
ISU A	11.839			499	11.340				
E	-----			-----	-----				
T	11.839			-----	-----				
ISU A	1.896			96	1.800				
E	-----			-----	-----				
T	1.896			-----	-----				
ISU A	3.654			174	3.480				
E	-----			-----	-----				
T	3.654			-----	-----				
ISU A	782			47	735				
E	-----			-----	-----				
T	782			-----	-----				
ISU A	3.154			154	3.000				
E	-----			-----	-----				
T	3.154			-----	-----				
ISU A	3.969			189	3.780				
E	-----			-----	-----				
T	3.969			-----	-----				
ISU A	9.821			421	9.400				
E	-----			-----	-----				
T	9.821			-----	-----				

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la UTM/AC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **11 de NOV. 1999**
 EL SECRETARIO

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

SEGUNDO CUATRIENIO

PRIMER CUATRIENIO

CLAVE	FINANCIACION	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
ISU A	1.584		84		1.500				
E	---								
4-3 T	1.584								
ISU A	633		38		595				
E	---								
4-4 T	633								
ISU A	2.439		119		2.320				
E	---								
4-5 T	2.439								
ISU A	2.107		107		2.000				
E	---								
4-6 T	2.107								
ISU A	2.643		243		2.400				
E	---								
4-7 T	2.643								
ISU A	10.598		598		10.000				
E	---								
4-8 T	10.598								
ISU A	2.271				111				2.160
E	---								
5-1 T	2.271								

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento



en sesión de 19 de NOV. de 1989
 SECRETARIO

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

PRIMER CUATRIENIO

SEGUNDO CUATRIENIO

CLAVE	FINANCIACION	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
ISU A	29.952				1.152	28.800			
E	-----				-----	-----			
5-2 T	29.952				-----	-----			
ISU A	50.557				1.757	48.800			
E	-----				-----	-----			
5-3 T	50.557				-----	-----			
ISU A	3.091				151	2.940			
E	-----				-----	-----			
5-4 T	3.091				-----	-----			
ISU A	3.780				180	3.600			
E	-----				-----	-----			
5-5 T	3.780				-----	-----			
ISU A	7.581				331	7.250			
E	-----				-----	-----			
5-6 T	7.581				-----	-----			
ISU A	6.540				290	6.250			
E	-----				-----	-----			
5-7 T	6.540				-----	-----			
ISU A	5.874	267		5.607					
E	-----	-----		-----					
6-1 T	5.874	-----		-----					

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



[Handwritten signature]

La Secretaria de la SOTIMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Palmapa en sesión de 10 de NOV 1989
 EL SECRETARIO

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO					SEGUNDO CUATRIENIO				
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO		
ISU A	63.281	2.081		61.200							
E	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
6-2 T	63.281										
ISU A	100.940	2.940	98.000								
E	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
6-3 T	100.940										
ISU A	58.256	1.916	56.340								
E	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
7-1 T	58.256										
ISU A	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
E	200.931	4.931	196.000								
7-2 T	200.931										
ISU A	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
E	111.641	3.041	108.600								
7-3 T	111.641										
ISU A	7.528	328	7.200								
E	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
7-4 T	7.528										
ISU A	5.244	244	5.000								
E	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
7-5 T	5.244										

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la UTMAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



Este presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **4 NOV. 1989**
 SECRETARIO

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

SEGUNDO CUATRIENIO

PRIMER CUATRIENIO

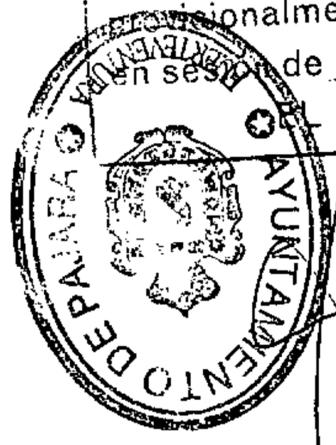
CLAVE	FINANCIACION	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
ISU A	6.739			299	6.440				
E									
T	6.739								
ISU A		2.952	98.400						
E	101.352								
T	101.352								
ISU A	16.672								
E									
T	16.672								
ISU A		864	21.600						
E	22.464								
T	22.464								
ISU A		1.120	28.000						
E	29.120								
T	29.120								
ISU A	21.216				816	20.400			
E									
T	21.216								
TOTALES									
A	1.351.623	5.288	103.426	325.316	427.553	251.776	126.724	70.553	40.987
E	1.513.126	10.276	297.711	445.079	209.400	245.660	305.000		
T	2.864.749	15.564	401.137	770.395	636.953	497.436	431.724	70.553	40.987

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo de las Sentencias dictadas en los RCA nº 127034 y 134399.



La Secretaria de la COTIMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

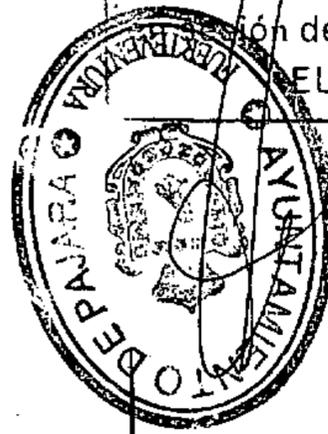
672.160.000



El presente documento fue aprobado en sesión de **4 NOV 1989** por el Ayuntamiento

SECRETARIO

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de **11 NOV. 1989** en sesión de **EL SECRETARIO**



Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



[Handwritten signature]
La Secretaria de UOTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

PROGRAMA DE FINANCIACION EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

PROGRAMA DE FINANCIACION EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO				SEGUNDO CUATRIENIO			
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
SG A	62.195		2.045	30.075	30.075				
E	-----		-----	-----	-----				
1-1 T	62.195								
SG A	78.600		3.660	75.000					
E	-----		-----	-----					
3-1 T	78.600								
SG A	7.320				7.320				
E	150.000				-----				
6-1 T	157.320				150.000				
SG A	47.640					2.640		45.000	
E	-----				-----	-----		-----	
7-3 T	47.640								
SG A	105.200	5.200	100.000						
E	-----	-----	-----						
7-4 T	105.200								
SG A	52.760			2.760	50.000				
E	-----			-----	-----				
7-5 T	52.760								
SG A	42.208		2.208	40.000					
E	-----		-----	-----					
7-7 T	42.208								

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de N.º COTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Palmas de Gran Canaria el día 14 NOV 1989 en el cargo de SECRETARIO.

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

PRIMER CUATRIENIO SEGUNDO CUATRIENIO

CLAVE	FINANCIACION	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
SG A	50.496					2.496	48.000		
E	-----					-----	-----		
T	50.496								
IC A	8.000				8.000				
E	-----				-----				
T	8.000								
IC A	187.776				90.000				
E	-----				-----				
T	187.776								
IC A	78.660		3.660	37.500	37.500				
E	-----		-----	-----	-----				
T	78.660								
SG A	120.000						60.000		
E	-----						-----		
T	120.000								
IC A	20.000		20.000						
E	-----		-----	-----	-----				
T	20.000								
SG A	30.000		15.000	15.000					
E	-----		-----	-----	-----				
T	30.000								

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007
 7.776



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 14 NOV. 1985
 EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

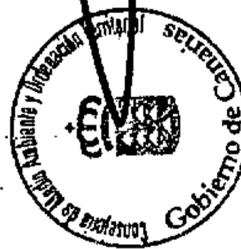
NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO				SEGUNDO CUATRIENIO			
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
SG A	40.000					20.000	20.000	20.000	
E									
1-5 T	40.000					20.000	20.000	20.000	
SG A	110.000					40.000	40.000	40.000	30.000
E									
7-9 T	110.000					40.000	40.000	40.000	30.000
SV A	100.000	25.000	75.000						
E									
1 T	100.000	25.000	75.000						

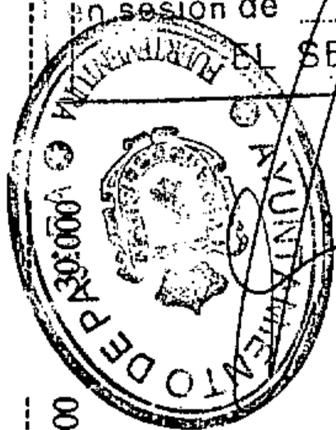
TOTALES:

A	1.140.915	30.200	154.349	425.335	282.895	65.136	153.000	30.000
E	150.000					150.000		
T	1.290.915	30.200	154.349	425.335	282.895	215.136	153.000	

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los PCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la QDTMAC
 Angeles Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV 1989**

SECRETARÍA

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**
EL SECRETARIO



PROGRAMA DE FINANCIACION EN SUELO RUSTICO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/89 y 1349/89.



[Handwritten signature]

La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

PROGRAMA DE FINANCIACION EN SUELO RUSTICO

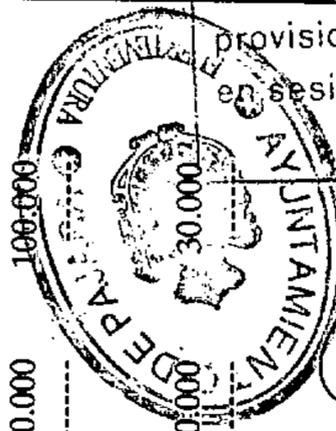
CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO				SEGUNDO CUATRIENIO			
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
SG A	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
E	458.460	150.000	150.000	150.000	4.000	40.000	40.000	40.000	25.000
1-2 T	458.460								
SG A	87.648				4.000	3.648	40.000	40.000	
E	-----				-----	-----	-----	-----	-----
1-4 T	87.648								
SG A	-----								
E	51.800						1.800	25.000	25.000
4-3 T	51.800								
SG A	418.432				18.432	100.000	100.000	100.000	100.000
E	-----				-----	-----	-----	-----	-----
4-4 T	418.432								
SG A	63.120						3.120		
E	-----						-----		
4-5 T	63.120								
SG A	31.800								
E	-----								
4-6 T	31.800								
SG A	3.556						400	156	3.000
E	-----						-----	-----	-----
6-5 T	3.556								

NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la OTTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de

14 NOV. 1989

EL SECRETARIO

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO				SEGUNDO CUATRIENIO			
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
SG A	34.856								
E	-----								
T	34.856								
SG A	26.900			1.900	25.000				
E	-----			-----	-----				
T	26.900								
SV A	630.843								
E	-----								
T	630.843					10.843	310.000	310.000	
SV A	475.678								
E	-----								
T	475.678								8.778
SV A	156.568								
E	-----								
T	156.568								3.968
SV A	182.670								
E	-----								
T	182.670								4.070
SV A	52.837								
E	-----								
T	52.837								1.737



Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la OTMAC
 Argela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca en sesión de 14 NOV. 1999
 SECRETARIO

NOTA (Datos expresados en miles de pesetas)

CLAVE	FINANCIACION	PRIMER CUATRIENIO					SEGUNDO CUATRIENIO					
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO			
SV A	43.512				1.512	42.000						
E	-----				-----	-----						
T	43.512											
SV A	80.304						6.000	2.304				72.000
E	-----						-----	-----				-----
T	80.304											
IC A	100.000					50.000			50.000			
E	2.000				2.000	-----			-----			
T	102.000											
IC A	60.000					30.000			30.000			
E	1.200				1.200	-----			-----			
T	61.200											
TOTALES:												
A	2.452.480					89.432			197.691			554.522
E	513.460				3.412	153.200			-----			1.800
T	2.965.940				8.460	150.000			150.000			25.000
					8.460	153.412			197.691			556.322

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

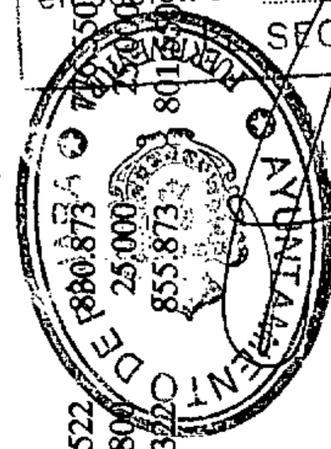


 La Secretaria de la COFINMAC

 Angela Sánchez Alemán

 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 14 NOV 1985 SECRETARÍA



NOTA.- (Datos expresados en miles de pesetas)

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 60

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de

14 Nov 1989

EL SECRETARIO



RESUMEN DEL PROGRAMA DE FINANCIACION

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/89 y 1349/89.



La Secretaria de la COTIMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

RESUMEN DEL PROGRAMA DE FINANCIACION

VALORACION	PRIMER CUATRIENIO			SEGUNDO CUATRIENIO				
	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	7º AÑO	8º AÑO
TOTALES								
SUELO URBANO:								
A	5.288	103.426	325.316	427.553	251.776	126.724	70.525	40.987
E	10.276	297.711	445.079	209.400	245.660	305.000	-----	-----
T	15.564	401.137	770.395	636.953	497.436	431.724	70.553	40.987

SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO:

A	30.200	154.349	425.335	282.895	65.136	153.000	30.000	-----
E	-----	-----	-----	7.320	150.000	-----	-----	-----
T	5.200	119.349	275.335	222.895	171.172	235.500	-----	-----

SUELO RUSTICO:

A	-----	-----	3.412	89.432	197.691	551.923	771.550	-----
E	8.460	150.000	150.000	153.200	-----	1.800.000	25.000	-----
T	8.460	150.000	153.412	242.632	197.691	556.322	798.550	-----

TOTALES:

A	4.941.255	35.488	257.775	754.063	799.880	514.603	833.646	931.263	814.537
E	2.183.306	18.736	454.431	595.079	362.600	395.660	306.800	25.000	25.000
T	7.124.561	54.224	712.206	1.349.142	1.162.480	910.263	1.140.446	956.263	839.537

Se declara para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**



ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 61

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Pajara el día 11 de NOV. 1989



La Secretaría de la COTMAC
Ángeles Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



EL SECRETARIO

1. ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DEL MUNICIPIO DE PAJARA

1.1. CONCEPTO

Podemos definir el Estudio Económico-Financiero como un documento esencial del Plan General por medio del cual se trata de evaluar y conocer los medios económicos de que va a disponer el órgano gestor en orden a la real ejecución de los criterios de ordenamiento que el Plan sustenta en un período de ocho años.

1.2. NATURALEZA JURIDICA

Como ya adelantábamos, el Estudio Económico es, junto a la Memoria, los planos, las Normas y el Programa de Actuación, uno de los cinco documentos que todo Plan General debe contener por imperativo legal, y su naturaleza jurídica, por tanto, se configura como un compromiso de la Administración frente a los administrados que tiende a garantizar la operatividad financiera del Plan, señalando los medios económicos, técnicos y humanos que deben guardar afectos a la ejecución del mismo. Y como tal compromiso de viabilidad, el Estudio Económico-Financiero ha de vincular no sólo al órgano gestor del Plan sino también al resto de las Administraciones públicas y a los administrados.

Por ello se ha dicho con razón que el único freno a la ligereza planificadora de la Administración lo constituye el estudio de las posibilidades económicas del órgano gestor, la relación de los medios que piensa adscribir a esta gestión y lo que es más importante, la asunción de los esfuerzos financieros imprescindibles para alcanzar los objetivos trazados. De otra manera, todo el contenido de un Plan General se transforma en mera retórica.

1.3. MARCO LEGAL

Ya el artículo 9.2.e) de la Ley del Suelo de 1956 consideraba al estudio Económico-Financiero como el termómetro que mediría las reales posibilidades económicas y financieras del territorio y población con los criterios de planeamiento que se promueven, e incluso abundante jurisprudencia ha subrayado este carácter esencial del Estudio Económico-Financiero.

En el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1.976 es cierto que no se dedica especial atención a la figura del Estudio Económico-financiero, salvo dos párrafos en el artículo 12 (apartados 1.e y 2.1.h), pero el Reglamento de planeamiento es más generoso en este aspecto y coloca

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

en sesión de **14 NOV. 1965**

EL SECRETARIO

al Estudio Económico-financiero en el lugar preponderante que le corresponde, dada su naturaleza de compromiso público de afectación de medios y de sistema de coordinación de inversiones públicas y privadas. Así, además de las citas a este documento en los artículos 19.1.e), 23.2.e) y 29.1.j), en su artículo 42 indica que el Estudio Económico-financiero contendrá:

- I) La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general orgánica del territorio definida en el artículo 19.1.b) del presente Reglamento y la implantación de los servicios, incluidos ambos en los programas cuatrienales correspondientes al suelo urbanizable programado.
- II) La misma evaluación referida a las actuaciones que, en su caso, se hayan programado para suelo urbano.
- III) La determinación del carácter público o privado de las inversiones a realizar para las previsiones del Plan General, expresadas en los apartados anteriores, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los organismos o Entidades públicas que asumen el importe de la inversión.

Del examen de este artículo se desprende que el Estudio Económico-financiero no lo considera el legislador como un documento de intenciones, sino como un compromiso riguroso y fundamentado que vincula a toda la Administración pública (central, autonómica y local) e incluso al propio sector privado. Quizá parezca excesivo el término "asumen" empleado por el párrafo final del número 3 del artículo 42 ya mentado (puesto que en realidad nunca ha existido un Plan cuyo programa económico haya sido previamente asumido por organismos públicos ajenos al que lo promueve), pero nos da una idea de hasta que punto un Plan General puede condicionar el régimen de inversiones de cualquier organismo público en el ámbito territorial al que se extiende.

Como es obvio, un estudio económico-financiero, en el contexto del Plan General de Ordenación, tiene sentido en tanto en cuanto bascula en torno a un Programa de Actuación que establezca las directrices y objetivos del desarrollo del planeamiento y fije pautas y plazos a que han de ceñirse estas actuaciones.

De ahí que el complemento natural del Estudio Económico-financiero sea el Programa de Actuación y a la inversa y que ambos elementos estrechamente enlazados han de constituirse en los pilares que sostienen el complejo armazón jurídico-técnico que un Plan General comporta.

1.4. FUNCION

Configurando el estudio económico-financiero como un elemento esencial que tiende a asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan General y a comprometer las inversiones futuras de los sectores públicos y privados implicados en su desarrollo, en aras a viabilizar un Programa de Actuación previa-

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



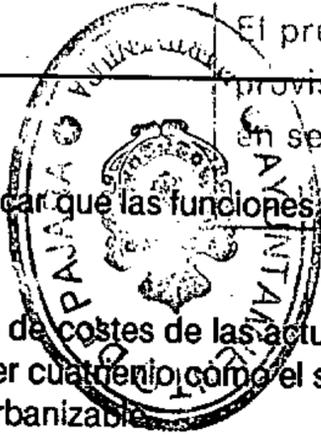
La Secretaria de la GOTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 63

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

en sesión de **14 NOV. 1989**

EL SECRETARIO



mente definido, solo resta indicar que las funciones del documento objeto de estudio se condensan:

- a) En la traducción a términos de costes de las actuaciones contempladas en el Programa, tanto en el primer cuatrenio como el segundo y ya afecten a suelo urbano, urbanizable o no urbanizable.
- b) En la identificación de los agentes inversores que presumiblemente han de asumir el coste de las actuaciones o, en su defecto, las medidas administrativas que permitan allegar a las arcas del órgano gestor los recursos suficientes para emprender con ciertas garantías de éxito la tarea planificadora.

No, obstante salta a la vista que una evaluación económica de los objetivos encomendados al Plan General e incluso la simple localización de las entidades que presumiblemente financiarían la ejecución de sus previsiones no constituye de por sí una garantía de la viabilidad económica del Plan. Es necesario, además, que el conjunto de cometidos que se asignan a un Agente específico vaya acompañado de los medios financieros con los que previsiblemente contará.

Esta premisa básica de afectar a recursos por sectores económicos específicos, en atención al grado de compromiso que administrativamente puedan o deban asumir, entronca con la teleología final del Estudio Económico-financiero, en el sentido de que corresponderá al ayuntamiento de Pájara, como entidad que formula el Plan y que una vez aprobado definitivamente, ha de gestionarlo y ejecutarlo, afrontar la mayoría del coste y desde esta perspectiva, es la hacienda municipal y su compleja financiación, la que debe ser analizada con detenimiento. Ciertamente que en esta tarea el Ayuntamiento de Pájara ni puede ni debe financiar el programa en solitario. Ciertamente también que es frecuente en este país la tendencia de los distintos organismos públicos a invertir en sus propios programas y a veces en ausencia de programación. Pero esta falta de coordinación en la inversión del sector público tiende a corregirse y seguramente la existencia de un Plan coherente fomentaría la colaboración a la hora de programarse las inversiones.

A todo esto habría que añadir una segunda limitación que cuestiona la operatividad de un Plan cuyo Programa de Actuación se sostenga principalmente en recursos ajenos, aunque éstos provengan del sector público. Nos referimos, claro está, a las dificultades que los Ayuntamientos encuentran para exigir al resto de los organismos públicos que inviertan de acuerdo con las directrices del Plan. Observese que no se cuestiona la cuantía de la inversión (pensamos que este es un programa de riqueza y de justicia distributiva), sino el destino que se le da. No son pocos los organismos públicos que piensan que sus inversiones no tienen por que ajustarse a un Programa en cuya redacción no han intervenido o han tenido muy escasa participación. Consideran, además, que tienen sus propias competencias y que estas son indelegables. Y para colmo, estas dificultades encuentran cobijo en la propia Ley del Suelo, que si bien reconoce en su artículo 57.1 que la administración queda obligada al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley del Suelo y en los Planes aprobados con arreglo a la misma, añade a renglón seguido que "la aprobación de los planes no limitarán las facultades que correspondan a los distintos departamentos ministeriales par el ejercicio de acuerdo con las previsiones del Plan, de sus competencias, según la legislación aplicable por razón de la materia".

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

en sesión de **14 NOV. 1989**
EL SECRETARIO

Semejante contradicción enlaza con la controversia jurídica que siempre ha planteado la existencia de un Plan General frente a Planes sectoriales, controversia que ni siquiera resuelve el carácter de "instrumento de ordenación integral del territorio" que el artículo 10.1 de la Ley del Suelo atribuye a los Planes Generales.

De ahí que, conscientes de las limitaciones del orden competencial y burocrático que la ejecución de un Plan General conlleva, se haya considerado acertado hacer depender la operatividad del Programa de Actuación de las posibilidades financieras del propio Ayuntamiento que lo promueve, marginando la importancia que las inversiones directas de otros organismos públicos pueda tener dentro del conjunto de la inversión municipal, habida cuenta su aleatoriedad.

Y es precisamente la Hacienda Municipal la que se va a examinar en profundidad, a fin de comprobar si sus recursos son o pueden ser suficientes para afrontar el reto o, en otro caso, conocer y proponer las medidas tributarias imprescindibles para alcanzar el objetivo.

2. HACIENDA MUNICIPAL

2.1. EVOLUCION HISTORICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

La actual Constitución Española admite que el Estado organiza territorialmente en Municipios, en Provincias y en Comunidades Autónomas y a esta estratificación de entes públicos territoriales los dota de autonomía para gestión de sus respectivos intereses y de los recursos suficientes para financiar esta gestión.

Sin embargo -y al margen de que estos principios constitucionales hasta la fecha no se han desarrollado- no siempre ha sido así. Nadie ignora que los Municipios espalosos son instituciones milenarias, que han regido la vida cotidiana del Estado Español en un dilatado período de tiempo y que por circunstancias diversas, épocas pretéritas tomaron a su cargo la guarda de los intereses del común, frente a las veleidades y caprichos de reyes y nobles poderosos; que surgieron con vitalidad inusitada por la sola voluntad de los pueblos en un afán admirable de defender los derechos inalienables del pueblo llano frente al poder feudal. Fué quizá esta época la de mayor pujanza de los Municipios. Por medio de las famosas cartas pueblas y de los no menos respetables fueros castellanos, los Municipios administraron sus recursos sin ni siquiera rendir cuentas a terceros. Estos Municipios eran fuertes porque administraban una hacienda sólida y su declinar como instituciones públicas comienza precisamente con la intervención del poder absoluto de los monarcas en la gestión de los recursos económicos de los Municipios.

Esta tendencia intervencionista, que se acentúa en el siglo pasado, obligó al profesor Alejandro Nieto a decir que "los Ayuntamientos son centros de poder que al Gobierno del momento interesa mucho controlar; poco importa que la organización municipal sea caótica y se burocracia inepta, que su normativa sea

Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 65

La Secretaria de la COYMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 14 NOV. 1989

EL SECRETARIO

confusa, su hacienda escasa y sus servicios deficientes, su urbanismo escandaloso y que, en definitiva, perviva el caciquismo local y la servidumbre; para el legislador sólo hay una obsesión: el control de los miles de centros de poder que constituyen otros tantos alcaldes y Ayuntamientos".

Esta situación de postración ha sido constante, tanto en períodos de absolutismo cerril como en las etapas breves pero densas de corrientes liberales, y es precisamente con la promulgación de la Constitución de 1978 cuando se intenta enmendar el proceso del declinar de los Municipios. Y por ello, la Constitución no sólo se limita a reconocer al Municipio como un ente territorial de carácter autónomo -puesto que esta declaración elemental ya había sido asumida por la normativa local anterior, sino que añade una nota más a nuestro juicio esencial, que nos permite sostener que este estado de decaimiento en el que se ha sumido los Municipios en los tres últimos siglos ha llegado a su fin. Y esta apostilla que se recoge en nuestra Constitución es la declaración de que la hacienda municipal ha de ser suficiente. Es verdad que de momento este principio constitucional no se ha plasmado en la legislación ordinaria en toda su dimensión, aunque se constata sin excesivos esfuerzos ciertos indicios que nos permiten albergar esperanzas respecto al fortalecimiento de la hacienda municipal. Porque desengañémonos, de nada sirve conferir a los Municipios amplias competencias si carecen de los medios indispensables para ejercerlas con dignidad. Sólo una política legislativa coherente con el principio de suficiencia de la hacienda municipal permitirá a los Ayuntamientos emprender tareas complejas en beneficio de la comunidad, y en esta línea de optimismo se plantea el presente estudio.

Desde siempre, los recursos municipales han sido muy variados, y su normativa profusa y confusa; teóricamente, sus posibilidades financieras eran prácticamente inagotables, pero la cruda realidad se impuso en todo momento: las disponibilidades económicas de los ayuntamientos eran escasas. Y ello era así no sólo por cuestiones estructurales, sino también porque las Corporaciones Locales nunca han contado con un sistema tributario verdaderamente rentable. La inmensa mayoría de las tasas se implantaban para cubrir servicios y en muy raras ocasiones se cubría su coste. En otros casos, el coste de la gestión y recaudación de las tasas superaba el importe de la recaudación. A todo ello hay que añadir la intervención que en materia tributaria han padecido los Ayuntamientos en los últimos cuarenta años, que en algunos casos los presupuestos municipales eran aprobados por la Administración Estatal.

Hoy la corriente imperante es distinta. Se tiende a simplificar la hacienda de las corporaciones pero potenciando la rentabilidad de los tributos. En suma, que frente a la tendencia hasta la fecha hoy imperante de muchos y malos tributos, se propugna reducir su número e incrementar los tipos impositivos.

En estos momentos, con la aprobación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Municipios se encuentran inmersos en un profundo proceso de reforma legislativa. Un cuerpo normativo desaparece y lentamente va siendo sustituido por otro. Recientemente se acaba de publicar en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Legislativo 781/86, 10 de abril, que constituye, hoy por hoy, el Texto Refundido de la normativa aplicable a la Administración Local, además de la propia Ley de Bases. Este Texto Refundido dedica un extenso capítulo al tema de las Haciendas Locales que no es otra cosa que un

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretana de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2007

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 66

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **11 4 NOV. 1989**

EL SECRETARIO

compendio de la normativa anterior recogida en el Real Decreto 3250/76, de 30 de Diciembre. Por tanto, la Hacienda Municipal sigue estando constituida por:

- a) Ingresos de derecho privado
- b) Subvenciones
- c) Tasas
- d) Contribuciones especiales
- e) Imposición Local Autónoma
- f) Recargos sobre impuestos estatales
- g) Participación en impuestos estatales
- h) Ingresos procedentes de operaciones de créditos
- i) Tributos con fines no fiscales
- j) Multas

La amplia gama de recursos que integran la hacienda municipal en realidad no es tal, puesto que del examen de los presupuestos de cualquier municipio se desprende que sólo las tasas, la imposición local autónoma y la participación en impuestos estatales constituyen la auténtica columna vertebral de la hacienda municipal.

A su vez, las tasas municipales se pueden implantar por utilidades privativas y aprovechamientos especiales o por prestación de los servicios o realización de actividades. Los hechos imponible de las tasas pueden ser prácticamente infinitos, si bien las más conocidas son las tasas por licencias urbanísticas, tasas por licencias de apertura de establecimientos, tasas por expedición de documentos a instancia de parte, tasas por suministro de agua y tasas por recogida domiciliar de basuras.

La imposición local está constituida por:

- a) La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, que grava las rentas o potenciales de la propiedad rústica o pecuaria. Su base imponible es el producto líquido de la tierra y el rendimiento de la ganadería y el tipo de gravamen será determinado por los Ayuntamientos en un porcentaje único anual aplicable a la base liquidable, y en tanto no se produzca acuerdo municipal en contrario, el tipo de gravamen de este impuesto será del 10% de la base liquidable.
- b) La Contribución Territorial Urbana, que grava la renta de los bienes calificados tributariamente como urbanos. Su base imponible se establece en función de los valores y rentas catastrales (valor del suelo y, en su caso, de las construcciones). La fijación del tipo de gravamen corresponde a los Ayuntamientos y hasta tanto no se produzca acuerdo municipal, el tipo de gravamen será del 20% de la renta catastral.

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 67

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **10/11 NOV 1989**

EL SECRETARIO

- c) Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, que grava el mero ejercicio de actividades comerciales e industriales. La cuota tributaria de este impuesto será la resultante de la aplicación de las tarifas, sin que en ningún caso sea inferior a la cantidad de 3.960 pesetas.
- d) Licencia Fiscal de Actividades Profesionales o de Artistas, que es un impuesto de estructura idéntica al anterior, si bien referido a las actividades profesionales y de artistas.
- e) Impuesto Municipal sobre la Radicación, el hecho imponible de este impuesto lo constituye la utilización o disfrute, para fines industriales, comerciales o profesionales de locales de cualquier naturaleza. Este impuesto sólo se puede aplicar en Municipios capitales de Provincia o con una población de derecho superior a 100.000 habitantes. No obstante, en Municipios que no sean capitales de Provincia o con una población inferior a los 100.000 habitantes se puede implantar este impuesto previa petición del Ayuntamiento interesado de resolución favorable del Gobierno Central o de la Comunidad Autónoma respectiva.
- f) Impuesto Municipal sobre solares, que grava los terrenos que ostentan la condición de solares, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando no estén edificados o sólo existan en ellos construcciones insuficientes, provisionales, ruinosas o derruidas. Asimismo, grava también los terrenos que estén calificados como urbanos o urbanizables programados.
- g) Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos, que, como su propio nombre indica, grava el incremento del valor que hayan experimentado durante el período de imposición: a) los terrenos cuya propiedad se transmita por cualquier título o aquellos sobre los que se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativos del dominio; b) los terrenos que pertenezcan a las personas jurídicas. El tipo de impuesto no podrá exceder del 40% del incremento del valor para los supuestos contemplados en el apartado a), y del 5% para los supuestos contemplados en el apartado b).
- h) Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas. La implantación de este impuesto tiene carácter obligatorio. Las cuotas del impuesto se fijan por los Ayuntamientos dentro de los tipos mínimos y máximos que establezca el Gobierno, en función de los caballos fiscales, las plazas, la carga útil y los centímetros cúbicos.
- i) Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, que grava:
1. El importe de las ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas cruzadas en espectáculos públicos.
 2. Las cuotas de entradas de socios en sociedades o círculos deportivos o de recreo, siempre que las mismas sean superiores a 10.000 pesetas.
 3. El disfrute de toda clase de viviendas, cuya renta catastral exceda de diez millones de pesetas.
 4. El aprovechamiento de los cotos privados de caza y pesca.

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC

Angela Sánchez Alemán

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 68

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

de 4 NOV. 1989

Este impuesto que, hasta hace muy pocos meses, gravaba las estancias y consumiciones en hoteles, discotecas y bares-restaurantes, con la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha transformado en un impuesto elitista, cuyos hechos impositivos apenas si se producen en una isla como Fuerteventura. De todos modos, en Canarias es discutible que el impuesto no se puede aplicar a las estancias y consumiciones, puesto que aquí no se aplica el IVA.

El tipo impositivo no podrá exceder del 15% en los casos del número 1., del 20% en los supuestos del número 2., del 0,60% para el disfrute de viviendas y del 20% en los supuestos de cotos privados de caza y pesca.

j) Impuesto Municipal sobre la Publicidad, que grava la exhibición o distribución de rótulos y carteles que tengan por objeto dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional. Las tarifas oscilan entre 500 pesetas por metro cuadrado o fracción al trimestre en municipios de hasta 10.000 habitantes y 5.000 pesetas por metro cuadrado o fracción al trimestre, en municipios de más de 1.000.000 de habitantes.

Y por último, los recargos y participaciones de los Municipios en los tributos del estado, se realizará a través del Fondo Nacional de Cooperación Municipal en los Presupuestos Generales del Estado, que para el año 1986 se ha fijado en un total de 275.044 millones, y se distribuirán a todos los Municipios de España en función del número de habitantes de derecho de cada Municipio y del esfuerzo fiscal medio en el ejercicio anterior.

Insistimos en que los recursos de las Haciendas Municipales son más amplios que los expuestos, pero su importancia, dentro del conjunto de la mayoría de los presupuestos municipales es insignificante.

Sin embargo, en Canarias, por sus peculiaridades económicas, existe un ingreso básico en sus haciendas que está integrado por los recursos de la Ley 30/1972. En estos recursos, constituidos por los arbitrios insulares sobre el lujo y la entrada de mercancías, los Municipios participan, junto con los Cabildos Insulares y Comunidad autónoma de Canarias, de las recaudaciones que se obtengan, una vez distribuidos sus importes a cada isla, en un porcentaje del 40%, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 42/85. Esta participación, denominada también carta municipal, constituye en estos momentos una fuente importante de ingresos del Ayuntamiento de Pájara.

Esto es, a grosso modo, el marco legal de la hacienda municipal. Pero no podemos soslayar, en un estudio económico-financiero que se proyecta en el futuro, que la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local no regula en profundidad el tema de las Haciendas Locales y que es voluntad del Gobierno Central aprobar una Ley exclusiva para abordar definitivamente la financiación de los Municipios. Y aunque sea prematura pronunciarse, parece ser que esta Ley pretende simplificar al máximo la maraña de figuras municipales, articulando los ingresos locales en torno a cuatro figuras fundamentales, a saber:

1. Impuesto Municipal sobre la riqueza inmobiliaria, que refundiría en un único impuesto la Contribución Rústica y la Urbana y el Impuesto sobre el Incremento

del Valor de los Terrenos. Este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretana de la COTIMAC
Ángela Sánchez Alenán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 69

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1985**
SECRETARIO

2. Impuesto Municipal sobre la Actividad Económica, que refundiría las licencias fiscales, el Impuesto sobre Radicación y Publicidad.
3. Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica.
4. Impuesto Municipal sobre obras e instalaciones, que sustituiría a las tasas por licencias de obras y aperturas.

Este nuevo sistema tributario tiene la ventaja de que es mucho más simplificado que el actual, supone la desaparición de los impuestos sobre solares, radicación, gastos suntuarios, publicidad e incremento del valor de los terrenos, así como las tasas que afectan a la propiedad inmueble.

Esto, sin duda, supone un avance, pero no hay constancia de que la Ley de Financiación de las Haciendas Locales se aprobará en los próximos cuatro años y mucho menos de que su contenido se aproxime al esbozado.

2.2. EVOLUCION DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA

2.2.1. Estudio de los Presupuestos de Ingresos

Para el estudio evolutivo de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Pájara se ha tomado como base un período de seis años (1981-1986), en primer lugar, porque este es un período de tiempo muy próximo a la vigencia del estudio Económico-financiero y en segundo lugar porque es a partir de 1981 cuando desaparece la figura de los presupuestos extraordinarios por imperativo del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de Enero, y la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que sólo admitía la existencia del presupuesto ordinario obligatorio y los presupuestos de inversiones potestativos, a lo que el Ayuntamiento sólo se acogió los años 1981 y 1982. Por ello, la situación presupuestaria del Ayuntamiento de Pájara desde 1981 coincide con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, que en su artículo 112 instituye la figura del presupuesto único, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, puede reconocer y los derechos que se preven realizar en un año natural.

Si analizamos la evolución de los presupuestos municipales de Pájara, observamos que el aumento real ha eliminado el efecto distorsionador de la inflación en una etapa de crisis acentuando la economía y ello se refleja en el cuadro siguiente:

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

PRESUPUESTO ORDINARIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

INDICE DE VARIACION

AÑOS	PESETAS CORRIENTES	I.P.C.
1.981	53.381.713	100,0
1.982	67.584.017	114,4
1.983	84.968.702	128,3
1.984	96.080.698	141,1
1.985	116.833.870	154,1
1.986	200.280.098	167,6
1.987	302.756.100	176,0

**PESETAS
CONSTANTES**

**AÑO BASE
1.981**

53.381.713	100,00
59.076.938	110,67
66.226.580	104,07
68.094.046	127,56
75.849.364	142,09
119.498.866	233,88
172.020.512	322,95

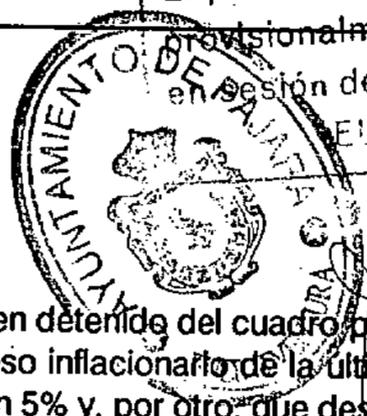
Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de **14 NOV. 1989**.
 El SECRETARIO.

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **4 NOV. 1989**
EL SECRETARIO



El examen detenido del cuadro precedente nos indica, por un lado, que el proceso inflacionario de la última década tiende a estabilizarse en torno a un 5% y, por otro, que después de un ligero crecimiento de la capacidad económica del Ayuntamiento en los años 1981, 1982 y 1983, ésta empieza a recuperarse, al mismo tiempo que se controla el fenómeno inflacionista y se produce un nuevo "boom" de la industria turística.

El crecimiento real de la riqueza municipal ha sido considerable, pero aún no se ha llegado al tope, por lo que cabría pensar que con un aumento de la presión fiscal y una mayor eficacia en la gestión recaudatoria, el Ayuntamiento de Pájara no ha implantado los impuestos sobre solares, radicación y publicidad y que los patrones de contribuyentes de los tributos locales (Contribución Urbana, Licencia Fiscal, etc.) no se ha actualizado desde hace más de 20 años.

Además, del examen comparativo de los presupuestos consolidados de los últimos seis años, se deduce que la recaudación municipal, aún siendo buena, puede mejorarse. Veamos, si no, el siguiente cuadro:

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



[Handwritten signature]
La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

PRESUPUESTOS DE INGRESOS	PREVISION INICIAL	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDA. LIQUIDA	PTE. COBRO CON RESULTAS
Año 1.981	53.381.713	86.293.608	128.879.044	114.111.062	14.767.982
Año 1.982	67.584.017	141.234.572	135.659.402	112.359.059	23.300.343
Año 1.983	84.968.702	138.155.566	152.788.706	95.436.971	57.351.735
Año 1.984	96.080.698	163.764.489	192.052.185	150.361.583	41.690.602
Año 1.985	116.883.870	220.706.430	315.855.338	262.336.834	53.518.504
Año 1.986	200.280.098	390.620.776	473.711.750	428.816.506	44.895.244
TOTALES	619.179.098	1.140.775.441	1.398.946.425	1.163.422.015	235.524.410

PORCENTAJES SOBRE PREVISIONES

Año 1.981	149,35 %
Año 1.982	96,06 %
Año 1.983	110,60 %
Año 1.984	117,28 %
Año 1.985	143,12 %
Año 1.986	121,28 %
MEDIA	122,95

RECAUDACION LIQUIDA

132,24 %
79,56 %
69,08 %
91,82 %
118,87 %
109,78 %
100,23

Se declara en vigencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**
 EL SECRETARIO

INCOBRADOS

17,12 %
16,50 %
41,52 %
25,46 %
24,15 %
11,50 %
22,73

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

en sesión de 11 4 NOV 1989

EL SECRETARIO

Aproximadamente un 23% de los derechos liquidados no se ingresan al cerrarse el ejercicio, aunque este porcentaje es inferior porque la rendición de cuentas de la Recaudación correspondiente al 2º semestre de cada ejercicio se ingresa en el ejercicio siguiente. En suma, que alrededor de un 10% de los derechos liquidados no se ingresan al cerrar el ejercicio, cifra que aún siendo razonable (liquidaciones giradas en el mes de diciembre, etc.), debe rebajarse varios puntos. Confirma esta apariencia el hecho de que sólo los capítulos de ingresos en los que interviene directa y exclusivamente la Recaudación Municipal (tasas o impuestos directos) representan el 80,87% de los créditos pendientes de cobro en cada ejercicio económico, tal y como se demuestra en el cuadro siguiente:

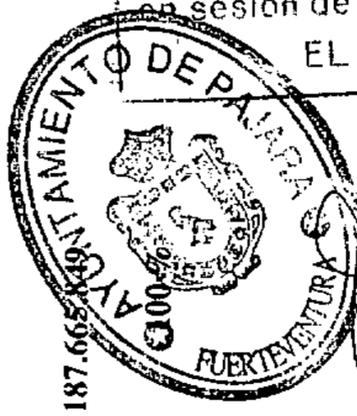
Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

	A) PENDIENTE COBRO IMPUESTOS DIRECTOS	B) PENDIENTE COBRO TASAS	SUMA: A + B	TOTAL PENDIENTE DE COBRO SIN RESULTAS
Año 1.981	671.477	4.099.695	4.771.172	7.954.165
Año 1.982	7.939.101	6.337.150	4.276.251	18.619.779
Año 1.983	32.769.735	8.420.615	41.190.350	46.589.955
Año 1.984	19.776.459	7.232.319	27.008.778	34.669.032
Año 1.985	17.521.708	21.540.230	39.061.938	47.073.468
Año 1.986	12.146.271	13.294.587	25.440.858	32.759.450
TOTALES	90.824.751	60.924.596	151.749.347	187.665.499
PORCENTAJES	42,40 %	32,47 %	80,87 %	



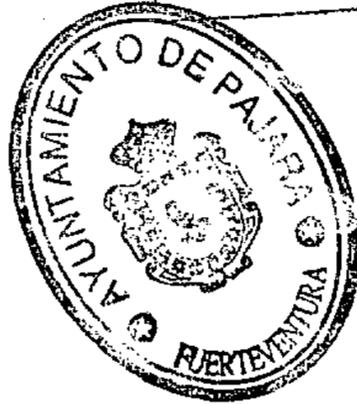
El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**
EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**
EL SECRETARIO



Aún así conviene resaltar la importancia que estos capítulos de ingresos tienen respecto al presupuesto consolidado, al objeto de conocer también el grado participación de estos conceptos tributarios tienen, en relación con los demás y de ahí determinar el grado porcentual de participación de los distintos capítulos que integran el presente presupuesto.

Para ello, veamos el cuadro siguiente:

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CUADRO Nº 4

AÑOS	1) IMPUESTOS DIRECTOS	2) IMPUESTOS INDIRECTOS	3) TASAS	4) TRANSFER. CORRIENTES	5) INGRESOS PATRIMON.	6) RESTO CAPIT.	TOTAL
1.981	11.085.942	3.002.400	67.485.961	10.752.874	5.901.030	---	98.228.207
1.982	22.589.912	3.000.000	21.307.080	12.073.614	4.673.500	---	63.644.106
1.983	43.560.489	3.000.000	33.213.485	15.778.758	3.926.997	---	99.479.729
1.984	36.291.546	3.160.000	32.883.060	19.549.110	32.478.198	---	124.361.914
1.985	62.025.273	3.716.000	82.844.078	27.886.744	35.046.070	---	211.518.165
1.986	53.809.876	5.399.910	103.190.252	50.960.769	68.307.268	---	281.668.066
TOTALES	229.363.038	21.278.301	340.923.916	137.001.869	150.333.063		
PORCENTAJE MEDIO	26,10 %	2,43 %	38,79 %	15,59 %	17,11 %		

El presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Fuerteventura en sesión de **11 4 NOV. 1989**

SECRETARIO



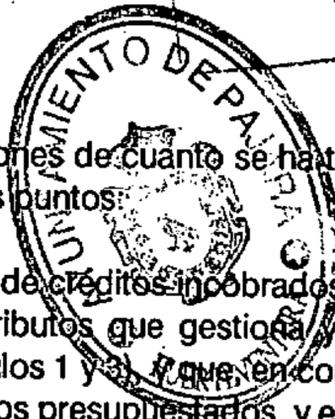
Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/89 y 1349/89.



La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV 1989**
EL SECRETARIO



Las conclusiones de cuanto se ha transcrito podemos sintetizarlas en los siguientes puntos:

1. El mayor porcentaje de créditos cobrados al cierre de los ejercicios corresponde a los tributos que gestiona y recauda directamente el Ayuntamiento (capítulos 1 y 3), que, en conjunto, no representa más de 23% de los recursos presupuestados, y ello es debido a que dichos tributos son ingresados en el ejercicio siguiente, por lo menos en lo relativo a la rendición de cuentas del 2º trimestre.
2. Los capítulos I y III representan más del 64% del total de los presupuestos municipales con una tendencia al alza. Aparte de ello, se percibe también un incremento consolidado de los capítulos IV (transferencias corrientes) y 5 (ingresos patrimoniales).

2.2.2. Estudio de los presupuestos de gastos

La sistemática seguida hasta ahora para el estudio de los presupuestos de ingresos en el Ayuntamiento de Pájara es perfectamente aplicable a los presupuestos ordinarios de gastos como consecuencia de la aplicación del principio de nivelación presupuestaria en pesetas corrientes y en pesetas constantes es válido también para los presupuestos de gastos.

Por ello, pasamos a continuación a examinar la evolución del gasto en el Ayuntamiento de Pájara en los últimos seis años, a nivel de previsión definitiva y obligaciones liquidadas.

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



[Handwritten signature]
La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CUADRO Nº 5

	PREVISION INICIAL	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
1.981	53.381.713	79.127.415	65.844.449	55.228.489	10.615.960
1.982	67.584.017	129.770.453	109.883.068	99.493.373	10.389.695
1.983	84.968.702	116.433.909	99.974.007	85.104.915	14.869.092
1.984	96.080.698	146.054.991	118.340.757	88.229.625	30.111.132
1.985	116.883.870	181.456.602	157.102.058	125.514.660	31.587.398
1.986	200.280.098	376.148.450	254.412.003	185.593.302	68.818.701
TOTALES	619.179.098	1.028.991.820	805.556.342	639.164.364	166.391.978

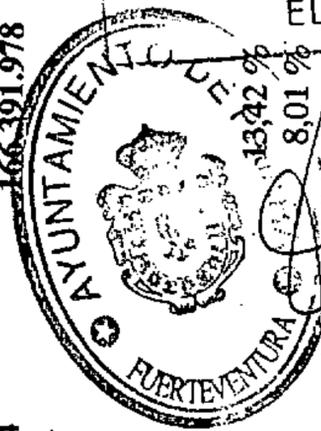
PORCENTAJES RESPECTO A PREVISION DEFINITIVA

AÑOS	PREVISION INICIAL	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
1.981	100	83,22 %	69,80 %	13,42 %	
1.982	100	84,68 %	76,67 %	8,01 %	
1.983	100	85,87 %	73,10 %	12,77 %	
1.984	100	81,03 %	60,41 %	20,62 %	
1.985	100	86,58 %	69,17 %	17,41 %	
1.986	100	67,64 %	49,34 %	18,30 %	
MEDIA	100	81,51 %	66,42 %	15,09 %	



La Secretaria de la COTMAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV 1989**
 EL SECRETARIO



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **11 A NOV. 1989**
EL SECRETARIO

De lo expuesto se concluye que el grado de previsión de los presupuestos de gastos en estos últimos seis años ha sido medianamente acertado al rondar las obligaciones liquidadas en un 80% sobre las provisiones definitivas, los pagos realizados dentro del ejercicio cerca de un 63% y los pagos pendientes no sobrepasan el 36%.

Veamos a continuación un examen comparativo de los presupuestos totales de ingresos y gastos.

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



[Signature]
La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CUADRO Nº 6

ESTUDIO COMPARATIVO TOTALES PRESUPUESTOS INGRESOS Y GASTOS

	PREVISION INICIAL	PREVISION DEFINITIVA	LIQUIDACIONES	REALIZACIONES	PENDIENTE	EXCESO ECONOMIAS
INGRESOS	619.179.098	1.140.775.441	1.398.946.425	1.163.422.015	235.524.410	258.170.984
GASTOS	619.179.098	1.028.991.820	805.556.342	639.164.364	166.391.978	
SALDO	-----	111.783.621	593.390.083	524.257.651	69.132.432	



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**
 EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los FCA nº 1276/99 y 1349/99.



[Handwritten signature]
 La Secretaria de la COTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Fuerteventura en sesión de **4 NOV. 1989**



EL SECRETARIO

De lo transcrito se infiere:

1. Que los presupuestos se ha liquidado siempre en superavit.
2. Que las sumas de las partidas pendientes de cobro son superiores a las partidas correspondientes a créditos pendientes de pago.

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

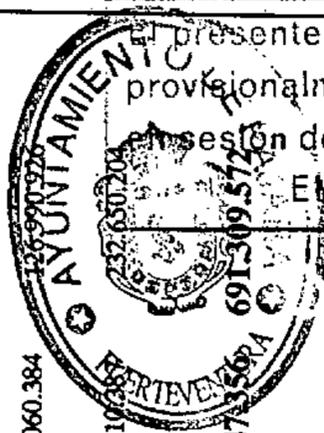


La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CUADRO Nº 7

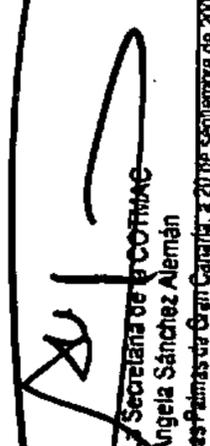
OBLIGACIONES LIQUIDADAS SIN RESULTAS
DESGLOSE POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

AÑOS	1)REMUNERAC. PERSONAL	2)COMP.BIENES. CORRIENTES	3)INTERESES	4)TRANSFER CORRIENTES	6)INVERSION REAL	7)TRANSFER DE CAPITAL	9)PASIVOS FINANC.	TOTAL LIQUID.
1.981	11.796.753	17.273.293	6.836.339	908.817	6.121.787	4.544.466	4.106.506	51.587.961
1.982	19.021.027	18.701.876	10.064.293	1.236.140	11.545.459	33.753.272	5.381.073	99.703.140
1.983	24.877.168	22.856.191	9.635.327	1.386.354	11.920.180	-----	6.230.456	76.905.676
1.984	31.823.873	25.157.441	11.596.676	2.293.771	25.441.354	-----	7.158.550	103.471.665
1.985	35.988.185	45.838.956	9.549.468	2.759.196	25.794.737	-----	7.060.384	125.990.922
1.986	61.797.374	56.802.843	11.810.131	5.010.844	87.027.625	-----	10.210.388	132.650.204
TOTALES	185.304.380	186.630.600	59.483.234	13.595.122	167.851.142	38.297.738	40.147.356	691.309.572
PORCENTAJE MEDIO	26,81 %	27 %	8,61 %	1,97 %	24,28 %	5,54 %	5,81 %	100 %



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**
EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.


 La Secretaria de la COMISAR
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CUADRO Nº 8

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS. INCIDENCIA "PER CAPITA"

AÑOS	HABIT.	PREVISION INICIAL	APORTACION PER CAPITA	PESETAS CONSTANTES	DERECHOS LIQUIDADOS	APORTACION PER CAPITA	PESETAS CONSTANTES
1981	2.567	53.381.713	20.795	20.795	128.879.004	50.206	50.206
1982	3.231	67.584.017	20.917	18.284	135.659.402	41.986	36.710
1983	3.531	84.968.702	24.063	18.755	152.788.706	43.270	33.726
1984	3.631	96.080.698	26.461	18.753	192.052.185	52.892	37.485
1985	3.747	116.883.870	31.194	20.242	315.855.338	84.296	54.701
1986	4.166	200.280.098	48.074	28.684	473.711.750	113.709	67.821
MEDIA	3.478	619.179.098	28.584	20.918	1.398.946.425	64.393	44.068

El presente documento fue aprobado
 y aprobado definitivamente por el Ayuntamiento
 el día 4 de NOVIEMBRE de 1989
 EL SECRETARIO



Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/89 y 1349/89.



La Secretaria de la COTIRAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CUADRO Nº 9

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. INCIDENCIA "PER CAPITA"

AÑOS	HABIT.	PREVISION INICIAL	DISTRIBUCION PER CAPITA	PESETAS CONSTANTES	OBLIGACI. LIQUIDADAS	DISTRIBUCION PER CAPITA	PESETAS CONSTANTES
1981	2.567	53.381.713	20.795	20.795	65.844.449	25.650	25.650
1982	3.231	67.584.017	20.917	18.284	109.883.068	34.009	29.728
1983	3.531	84.968.702	24.063	18.755	99.974.007	28.213	22.068
1984	3.631	96.080.698	26.461	18.753	118.340.757	32.591	23.098
1985	3.747	116.883.870	31.194	20.242	157.102.058	41.927	
1986	4.166	200.280.098	48.075	28.684	254.412.003	61.068	
MEDIA	3.478	619.179.098	28.584	20.918	805.556.342	37.243	



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**
 EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

La Secretaria de la GOTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 17 NOV. 1989

EL SECRETARIO

Del análisis comparativo de los cuadros 7, 8 y 9 nos permite extraer las siguientes conclusiones:

1. Los porcentajes de gastos "per capita" son inferiores a los ingresos "per capita" por la sencilla razón de que Pájara es un Municipio con una población alta de hecho, que es quien generalmente genera la riqueza.
2. Los gastos del capítulo I (Remuneraciones del personal) y capítulo II (Compra de bienes corrientes) representan más del 53% del total de los presupuestos, porcentaje que podemos considerar satisfactorio, ya que en la mayoría de los Ayuntamientos la suma de estos dos capítulos suponen más del 80% del total presupuestario.
3. Es igualmente satisfactorio el porcentaje del presupuesto a que se destina a inversiones reales (capítulo VI), que supera más del 24% del presupuesto, con tendencia a incrementarse.
4. Las cantidades destinadas al pago de intereses y amortizaciones (Capítulos III y IX) no son significativas, no representando el conjunto de la carga financiera, una hipoteca para futuros presupuestos, detectándose incluso una tendencia a disminuir.
5. En pesetas constantes se percibe una fuerte recuperación de los ingresos en los ejercicios de 1985 y 1986, coincidiendo precisamente con el punto álgido de fenómeno constructivo con fines turístico, fenómeno éste que tiende a estabilizarse, pero dentro de unos límites de crecimiento positivo.
6. La presión fiscal por habitante es aparentemente bastante alta, y correlativamente, los gastos por habitante es también considerable, pero así como el destino del gasto es siempre el Municipio, viéndose favorecidos los sectores de población residente estable (población de derecho), no sucede lo mismo con la fuente de ingresos, que normalmente son foráneas. Es decir, que los ingresos los aportan sobre todo las personas o entidades no residentes en el Municipio y en cambio los gastos si se destinan a cubrir las necesidades del vecindario, aunque lógicamente un tanto por ciento elevado de estos gastos sufragan necesidades que genera la población de hecho.

2.2.3. Estudio específico de la carga financiera

La carga financiera se determina por la suma de los intereses (capítulo 3 del presupuesto) y amortizaciones (capítulo 9), a pagar dentro de un ejercicio económico y que el porcentaje de endeudamiento se calcula con arreglo a la siguiente fórmula:

CARGA FINANCIERA

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = $\frac{\text{CARGA FINANCIERA}}{\text{PRESUPUESTO - CARGA FINANCIERA}}$ %100

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

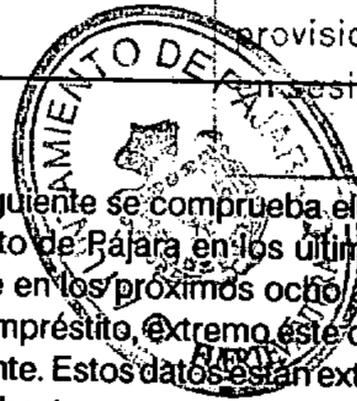


La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 86

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

14 NOV. 1989



EL SECRETARIO

En la tabla siguiente se comprueba el porcentaje de endeudamiento del Ayuntamiento de Pájara en los últimos seis años y la evolución de este porcentaje en los próximos ocho años, siempre que no se acuda nuevamente al empréstito, extremo este que se abordará de manera específica más adelante. Estos datos están extraídos de los presupuestos consolidados y debe tenerse en cuenta que los préstamos más gravosos para la hacienda municipal se concertaron para financiar los Planes Insulares de Obras y Servicios de los años 1978 y 1979, con vencimientos dos de ellos en 1989 y 1990, con lo que a partir de estos años la carga financiera se reducirá en más de un 70%.

CUADRO Nº 10

CARGA FINANCIERA SOBRE PRESUPUESTO PREVENTIVO

AÑOS	CARGA FINANCIERA	NIVEL ENDEUDAMIENTO
1981	10.942.845	26 %
1982	15.445.366	30 %
1983	15.865.783	23 %
1984	18.755.226	25 %
1985	16.609.852	17 %
1986	22.011.518	13 %
1987	24.190.318	9 %
1988	24.190.000	7 %
1989	24.190.000	5 %
1990	24.190.000	3 %
1991	6.800.000	1 %
1992	6.800.000	1 %
1993	6.800.000	1 %
1994	6.800.000	1 %

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

Partiendo de la base de que es preceptivo que el importe de la carga financiera se consigne en el presupuesto ordinario de cada ejercicio, el nivel de endeudamiento irá descendiendo, lo que posibilitará que el Ayuntamiento pueda acudir nuevamente al crédito oficial o privado.

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de

14 NOV. 1989

EL SECRETARIO



2.2.4. Análisis global de los datos presupuestarios

Cuanto se ha expuesto, de una manera un tanto inconexa, cobra auténtica significación una vez se ponga en relación con la estimación de los recursos de inversión que previsiblemente obtendrá el Ayuntamiento durante la vigencia del programa, al margen y con independencia del destino sectorial que se le dé a esta inversión, cuestión esta que se abordará una vez el Plan General, en este mismo documento defina los servicios y sistemas generales que se pretenden implantar y se evalúen sus costos.

No obstante, un resumen gráfico de los datos básicos transcritos sería como sigue:

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CUADRO Nº II

VALOR	1.981	1.982	1.983	1.984	1.985	1.986
A) TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO CONSOLIDADO	98.228.207	63.644.106	99.479.729	124.361.914	211.518.165	281.668.066
B) INGRESOS FISCALES MUNICIPALES	81.574.303	43.899.992	79.873.974	72.334.606	148.585.351	162.400.029
C) CARGA FINANCIER	10.942.845	15.445.366	15.865.783	18.755.226	16.603.852	22.011.518
PESETAS CONSTANTES AÑO 1.986	98.228.845	55.632.960	77.536.812	88.137.431	137.260.328	168.059.706
	81.574.303	38.374.119	62.255.631	51.264.781	96.421.383	96.897.392
	10.942.845	13.501.194	12.366.160	13.292.152	10.778.619	13.133.364
PESETAS CONSTANTES AÑO 1.986	38.266	17.218	21.959	24.274	23.259	23.259
ESFUERZO FISCAL MUNICIPAL PER CAPITA	31.778	11.876	17.631	14.119	14.119	14.119
PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO	13 %	32 %	19 %	18 %	9 %	9 %

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de

14 NOV. 1989

SECRETARIO



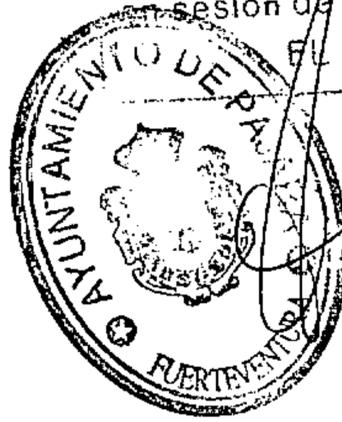
Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

La Secretaria de la COTMAC
Angela Sánchez Alemán

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

en sesión de

EL SECR 14 NOV. 1989



2.3. POSIBILIDADES DE INVERSION DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA

2.3.1. Análisis de la Base Financiera del Ayuntamiento de Pájara

Sin duda alguna, el crédito constituye el medio de financiación más importante de la inversión municipal, incluso en los casos en que la liquidación municipal esté asegurada. Encierra el peligro de que si no se programa adecuadamente, a buen seguro se hipotecarán futuras actuaciones. De ahí que el programa de inversión que se financie mediante créditos ha de ir precedido de una valoración política acerca del nivel económico en un dilatado período de tiempo.

Las anteriores apreciaciones nos orientan acerca de las hipótesis de endeudamiento futuro, y, consiguientemente, del cálculo de los recursos crediticios que se destinarán a inversión. Veamos, pues, el siguiente cuadro:

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CUADRO Nº 12

CALCULO DE LOS RECURSOS PROCEDENTES DEL CREDITO, SEGUN HIPOTESIS DE ENDEUDAMIENTO

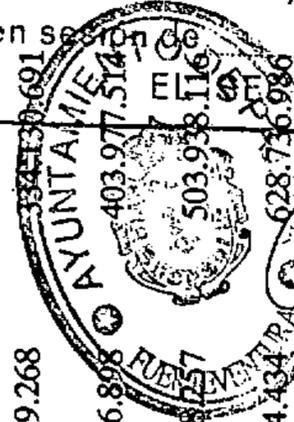
AÑOS	PRESUPUESTO PREVISIBLE PTAS.CORRIENTES	%	ENDEUDAMIENTO	CARGA FINANCIERA RESULTANTE	SOBRANTE RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO RESULTANTE		CREDITO OBTENIBLE	
					PTAS.CORRIENTES	PESETAS CORRIENTES	PESETAS CONSTANTES	
1987	302.756.100	22 %		53.385.992	29.195.674	357.647.006	357.647.006	
1988	396.610.491	22 %		69.935.649	45.745.649	202.737.193	193.083.041	
1989	519.559.743	22 %		91.615.700	67.425.700	265.580.624	240.889.455	
1990	680.623.263	22 %		120.016.567	95.826.567	347.910.620	300.518.805	
PRIMER CUATRIENIO	1.899.549.597	-----		334.953.900	28.193.590	1.173.875.443	1.092.138.307	
1991	891.616.475	18 %		135.783.242	118.983.242	406.169.268		
1992	1.168.017.582	18 %		177.876.051	1.076.050	515.636.898		
1993	1.530.103.033	18 %		233.017.622	26.217.622	675.428.757		
1994	2.004.434.973	18 %		305.253.086	28.453.086	884.884.434		
SEGUNDO CUATRIENIO	5.594.172.063	-----		851.930.000	4.730.000	2.482.118.857	1.870.783.397	
TOTAL	7.493.721.660	----		1.186.883.908	2.923.590	3.655.994.300	2.962.921.614	

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de



14 NOV. 1989

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el órgano administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de COYMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de



14 NOV 1989
SECRETARIO

Para la elaboración del cuadro anterior se ha tenido en cuenta:

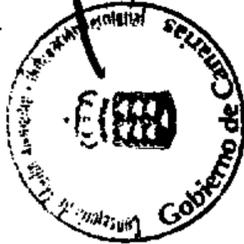
1. Que el porcentaje acumulativo de incremento anual, en pesetas corrientes, del presupuesto en el período 1981-1986 ha sido aproximadamente un 40%.
2. Que en consecuencia, se prevé un incremento presupuestario constante más moderado (en torno a un 31%).
3. Para determinar el posible incremento del índice de precios al consumo (devaluación de la peseta en términos reales), se ha seguido las recomendaciones del Gobierno Central, que ha calculado un incremento en el I.P.C. en torno al 5%, con tendencia a la estabilidad en los precios.
4. Se ha considerado que entre 1989 y 1990 vencen dos préstamos con la Caja Insular de Ahorros, que represntan aproximadamente el 70% de la actual carga financiera.
5. Se ha considerado como nivel desable de endeudamiento el 22% en el primer cuatrienio y el 18% en el segundo.
6. Se ha tomado como período medio de amortización de los préstamos 14 años, a un interés del 14%, por ser estos los parámetros que normalmente aplica el Banco de Crédito Local de España, incluídas Comisiones, corretajes, etc.

Pero si la financiación de la inversión acudiendo al empréstito es importante en la hacienda municipal, también lo es una política que se sustente en el ahorro en el gasto ordinario, cuyos excedentes podrían destinarse directamente por el Ayuntamiento a la inversión con un margen mayor de maniobrabilidad.

Si comprobamos el porcentaje de crecimiento del gasto en los últimos seis años, según las cifras que se reflejan en el cuadro nº 7, observamos que los dos capítulos más importantes de los presupuestos municipales son el primero y el segundo, con crecimientos acumulativos anuales que oscilan entre el 25 al 33 por ciento.

Por ello debe promoverse una política de gastos que se fije como meta un crecimiento anual medio del 30% en el capítulo 1 (personal), un 25% en el capítulo 2 (gastos corrientes) y un 31% en los capítulos 3, 4, 7 y 9, asignando la diferencia al capítulo 6 (inversiones reales), que en este caso equivaldría a lo consignado en la columna "Ahorro presupuestario". Esto supondría un ahorro del 32,25% del total presupuestario en el período de vigencia del Plan, esto es, a 2.416.323.298 ptas. corrientes, tal y como se acredita en el siguiente cuadro:

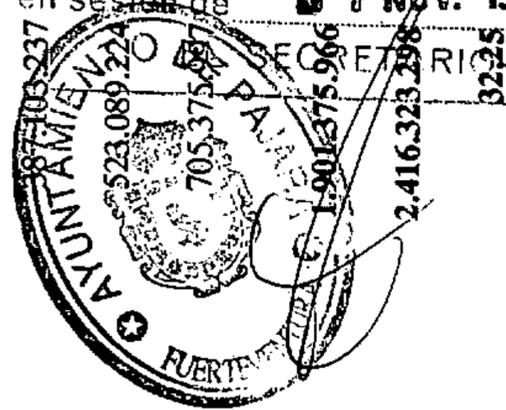
Diligencia por haber concurrido a este documento ha sido aprobado
 el presente documento fue aprobado
 provisionalmente por el Ayuntamiento
 en sesión de 4 NOV. 1989


 La Secretaria de la COTMAC
 Angela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

CUADRO Nº 13

PREVISION DE GASTOS EN LOS PROXIMOS OCHO AÑOS

AÑOS	CAPITULO PRIMERO	CAPITULO SEGUNDO	CAPITULO TERCERO	CAPITULO CUARTO	CAPITULO SEXTO	CAPITULO SEPTIMO	CAPITULO NOVENO	AHORRO PRESUPUESTARIO
1987	80.336.586	71.003.553	26.692.996	6.055.122	75.202.159	16.772.688	26.692.996	75.202.159
1988	104.437.562	88.754.442	34.967.824	7.932.210	103.578.408	21.972.221	34.967.824	103.578.408
1989	135.768.830	110.943.052	45.807.850	10.391.195	142.057.356	28.783.610	45.807.850	142.057.356
1990	176.499.480	138.678.815	60.008.283	13.612.465	194.409	37.706.528	60.008.283	194.109.409
1º CUATRIENIO	497.042.458	409.379.862	167.476.953	37.991.262	514.947.332	105.235.047	167.476.953	514.947.332
1991	229.449.324	173.348.519	67.891.621	17.832.330	285.807.508	49.395.552	67.891.621	285.807.508
1992	298.284.121	216.685.649	88.938.025	23.360.351	387.103.237	64.708.174	88.938.025	
1993	387.769.357	270.857.062	116.508.811	30.602.060	523.089.224	84.767.708	116.508.811	
1994	504.100.164	338.571.328	152.626.543	40.088.700	705.375.997	111.045.698	152.626.543	
2º CUATRIENIO	1.419.602.966	1.408.842.420	425.965.000	111.883.441	1.901.375.966	309.917.132	425.965.000	
TOTAL	1.916.645.424	999.462.558	593.441.953	149.874.703	2.416.323.298	415.152.179	593.441.593	
% MEDIO	25,58	13,34	7,92	2	32,25	5,54	7,92	


 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 1.901.375.966
 2.416.323.298

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **13 NOV 1989**
EL SECRETARIO

No parece descabellado plantear esta hipótesis de crecimiento y asignación de gastos por las siguientes razones:

1. El legislador recomienda que el porcentaje de gastos presupuestarios destinados a remunerar el personal de la Corporación debe oscilar entre un 25% y un 33%. No es presentable ni defendible que la actual Corporación destine más de un 30% de su presupuesto a remunerar su personal: Esto es un porcentaje exagerado y debe paulatinamente corregirse, bien mediante la congelación de la plantilla o si ello no es posible, incrementando porcentualmente los ingresos por encima de la media de los últimos años. Se insiste, pues, en que el presupuesto de ingresos debe aumentar todos los años alrededor del 30% y que los gastos de personal han de mantenerse en una línea de crecimiento que no supere el 30% anual, porcentaje que se considera suficiente para afrontar los incrementos salariales anuales (alrededor del 7%) y para crear los nuevos puestos de trabajo que se estimen imprescindibles.
2. Los gastos que actualmente se destinan a compra de bienes corrientes son altos y denota, o bien la asunción de muchos servicios o bien la prestación de los mismos de manera deficiente. Servicios tales como recogida de basura, alumbrado público, etc., y funciones tan esenciales como la conservación y reparación de inmuebles, instalaciones, etc., que se encuadran en este capítulo, aconsejan una asignación porcentual menor en este capítulo, como es frecuente en otros Ayuntamientos con presupuestos equilibrados. No ha de extrañar, pues, que se propugne reducir el porcentaje de gastos corrientes de un 27% (ver cuadro nº 7) a 13,34%, ya que cuanto menor consignación tengan las partidas integradas en el capítulo seguro, mayor serán los gastos destinados a inversión.
3. Conforme a la estructura presupuestaria actual, los capítulos 6, 7 y 8 de los presupuestos de gastos no representan más del 24% del total. En consecuencia, se ha mantenido este equilibrio, aunque es indudable que el ahorro presupuestario previsto, de producirse, podría solo transformarse en fuente de inversión si se integra en el capítulo sexto (inversiones reales). Luego ha de indicarse que la columna del cuadro nº 14 denominada "Resto capítulos" absorbería, en el capítulo 6, la columna denominada "Ahorro presupuestario".
4. Quizá parezca excesiva la cifra final que el Ayuntamiento de Pájara podría ahorrar con destino a la inversión, pero no puede soslayarse que un presupuesto es una auténtica caja de resonancia y que si se consigue contener el crecimiento de los gastos ordinarios dentro de unos márgenes austeros y se potencia la maquinaria fiscal, las previsiones de ahorro se cumplirían sin traumas.
5. Si traducimos el importe anual del ahorro presupuestario con destino a la inversión a pesetas constantes, partiendo de la base que el incremento del I.P.C. en los próximos ocho años se mantendrá en torno al 5%, comprobamos:

CUADRO Nº 14

AÑOS	AHORRO PRESUPUESTARIO PESETAS CORRIENTES	I.P.C.	AHORRO PRESUPUESTARIO PESETAS CONSTANTES
1987	75.202.159	100	75.202.159
1988	103.578.408	105	98.646.103
1989	142.057.356	110,25	128.850.210
1990	194.109.409	121,56	159.681.976
PRIMER CUATRIENIO	514.947.332	---	462.380.448
1991	285.807.508	127,64	223.916.882
1992	387.103.237	134,03	288.818.352
1993	523.089.224	140,74	
1994	705.375.997	147,78	
SEGUNDO CUATRIENIO	1.901.375.966		
TOTALES	2.416.323.298		

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV 1989**



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

en sesión de 14 NOV. 1989

EL SECRETARIO



2.3.2. Cuantificación de la capacidad inversora del Ayuntamiento de Pájara en los dos próximos cuatrienios.

Hemos dicho que el Programa de actuación del Plan General de Ordenación no tiene forzosamente que financiarse con recursos exclusivamente municipales. Ahora bien, un Plan General es un instrumento de ordenación integral del territorio y al mismo tiempo es también un proyecto político, a través del cual se trata de incidir en los procesos socio-económicos de la comunidad municipal desde una determinada óptica ideológica, lo cual demanda un alto grado de independencia económica; en otras palabras, que el Plan General cuya posibilidad o ejecución dependa de factores exógenos es, a nuestro juicio, un plan financiero devaluado y, por ende, políticamente enfermo. Por lo tanto, reiteramos una vez más la ineludible necesidad de que las previsiones financieras que, como hipótesis se han manejado, se plasmen, con ciertas oscilaciones lógicas, en la realidad.

Reflejo numérico de cuanto se ha expuesto y soporte principal del Programa de Actuación es el siguiente cuadro:

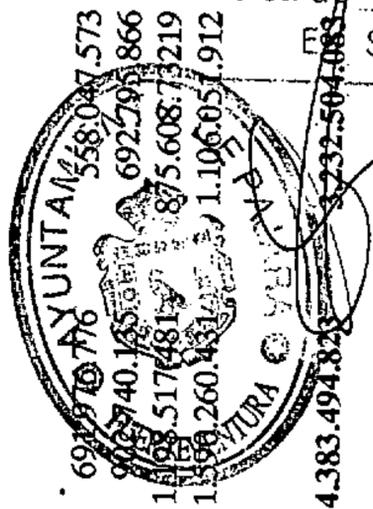
Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

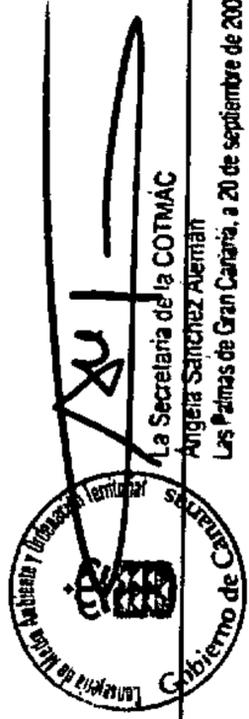
CUADRO Nº 15

AÑOS	IMPORTE INVERSION FINANCIERA CON CREDITOS		INVERSION AHORRO MUNICIPAL		IDEM		IDEM		TOTALES	
	PESETAS CORRIENTES	PESETAS CONSTANTE	PESETAS CORRIENTES	PESETAS CONSTANTE	PESETAS CORRIENTES	PESETAS CONSTANTE	PESETAS CORRIENTES	PESETAS CONSTANTE	CORRIENTES	CONSTANTES
1987	357.647.006	357.647.006	75.202.159	357.647.006	75.202.159	75.202.159	432.849.165	432.849.165	432.849.165	432.849.165
1988	202.737.193	193.083.041	103.578.408	193.083.041	103.578.408	98.646.103	306.315.601	291.729.144	306.315.601	291.729.144
1989	265.580.624	240.889.455	142.057.356	240.889.455	142.057.356	128.850.210	407.637.980	369.739.665	407.637.980	369.739.665
1990	347.910.620	300.518.805	194.109.409	300.518.805	194.109.409	159.681.976	542.020.029	460.200.781	542.020.029	460.200.781
PRIMER CUATRIENIO:										
	1.173.875.443	1.092.138.307	514.947.332	1.092.138.307	514.947.332	462.380.448	1.688.822.775	1.554.518.755	1.688.822.775	1.554.518.755
SEGUNDO CUATRIENIO:										
	2.482.118.857	1.870.783.307	1.901.375.966	1.870.783.307	1.901.375.966	1.361.720.776	4.383.494.828	3.232.504.083	4.383.494.828	3.232.504.083
1991	406.169.268	334.130.691	285.807.508	334.130.691	285.807.508	223.916.882	691.970.776	558.047.573	691.970.776	558.047.573
1992	515.636.898	403.977.514	387.103.237	403.977.514	387.103.237	288.818.352	902.740.165	692.795.866	902.740.165	692.795.866
1993	675.428.257	503.938.116	523.089.2244	503.938.116	523.089.2244	371.670.616	1.198.517.481	875.608.73219	1.198.517.481	875.608.73219
1944	884.884.434	628.736.986	705.375.997	628.736.986	705.375.997	477.314.926	1.590.260.432	1.106.051.912	1.590.260.432	1.106.051.912
TOTALES										
	3.655.994.300	2.962.921.614	2.416.323.298	2.962.921.614	2.416.323.298	1.824.101.224	6.072.317.598	4.787.022.838	6.072.317.598	4.787.022.838



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **19 NOV. 1989**
SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/89 y 1349/89.



ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 97

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **4 NOV. 1989** SECRETARIO



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



3. OTROS RECURSOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN

3.1. INVERSIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

La Administración pública española se ha caracterizado por la dispersión en la programación de la inversión. En un estado estratificado en tres categorías de entes públicos -cuatro si contamos a las Diputaciones o Cabildos- cada sector de la Administración programa directamente sus inversiones en función de las competencias que legalmente le vienen encomendadas y sólo en contadas ocasiones se institucionaliza la figura de la colaboración y la coordinación en la designación de los objetivos y la distribución de la financiación, como es el caso de los antiguos planes provinciales de obras y servicios -hoy planes insulares- y planes de comarca de acción especial. Fuera de estos casos aislados, las Administraciones Públicas de ámbito territorial supramunicipal, han invertido sectorialmente, al margen, por supuesto del principio de solidaridad intermunicipal.

Sin embargo, culminado casi ya el proceso de transferencias de la Administración Central a la Comunidad Autónoma de Canarias, comprobamos que en estos momentos los órganos periféricos del Gobierno de la nación, sólo intervienen en sectores muy localizados (transporte aéreo, vía el órgano autónomo "Aeropuertos Nacionales", puertos de interés nacional, vía la Jefatura de Puertos y Costas de cada provincia, correos y telecomunicaciones, administración de Justicia y defensa y seguridad ciudadana). El resto de las necesidades (carreteras, educación, agricultura, vivienda, etc.) han de ser cubiertas por la administración Autónoma y la Administración Local.

En esta tesitura, es insignificante la inversión que en el futuro pueda promover directamente la Administración Central.

Más importante es la financiación que la Administración del Estado aporta a los programas de inversión aprobados en colaboración con otras administraciones. Nos referimos, claro está, al Plan Insular de Obras y Servicios, también denominado, Plan de Comarca de acción Especial y al Plan de Instalaciones Deportivas.

El Plan de Obras y Servicios es aprobado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, a propuesta de los Ayuntamientos de la Isla y en su financiación interviene el gobierno Central con créditos de los presupuestos del Estado, el Cabildo y los Ayuntamientos interesados. La cuantificación de la financiación se realiza de la siguiente manera: el 36% del importe total del Plan lo aporta el Gobierno Central y el 64% lo aporta el cabildo y los Ayuntamientos, ya sea con fondos propios, con contribuciones especiales o acudiendo al crédito privado, de tal manera que la aportación de estos entes sea como mínimo la mitad de la suma de la subvención estatal y del crédito que el Banco de Crédito Local de España para haber concedido a estas entidades.

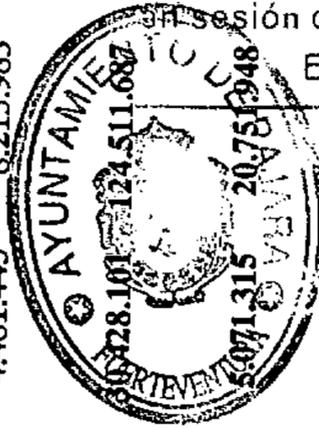
Esbozada ya la figura del Plan Insular, veamos a continuación cual ha sido su relevancia económica en los últimos cinco años para el Ayuntamiento de Pájara.

CUADRO Nº 16

AÑOS	SUBVENCION ESTATAL	APORTACION CABILDO	APORTACION FONDOS PROPIO	APORT.AYUNT. CREDITOS B.C.L.E	TOTAL PLAN
1981	-----	-----	1.877.569	-----	1.877.569
1982	6.000.000	27.200.000	800.000	-----	34.000.000
1983	14.048.107	-----	3.832.500	-----	17.880.607
1984	11.396.793	2.849.199	-----	-----	19.532.800
1985	21.275.904	-----	1.068.973	-----	6.413.856
1986	2.987.630	-----	746.908	-----	4.481.445
TOTALES	55.708.434	30.049.199	8.325.953	4.481.445	8.215.983
MEDIA ANUAL	9.284.739	5.008.200	1.387.659	1.119.583	20.751.948
PORCENTAJE MEDIO	44,75 %	24,14 %	6,69 %	24,44 %	100 %

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **4 NOV. 1989**

EL SECRETARIO



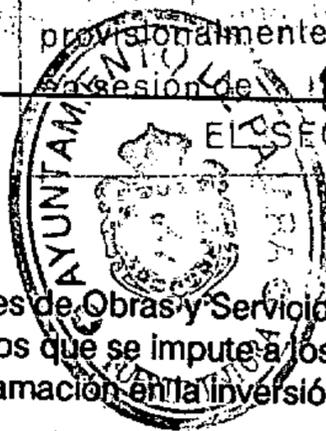
[Handwritten signature]

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 14 NOV. 1989



Los datos anteriores nos indican:

1. Que los importes anuales de los Planes Insulares de Obras y Servicios son irregulares. Experimentan altibajos incompresibles, a menos que se impute a los organismos que intervienen en su redacción una falta de programación en la inversión.
2. Igualmente aparecen irregulares las fuentes de financiación, sobre todo lo procedente del cabildo, que unos años no aporta nada o aporta muy poco y otros años sucede lo contrario. De todos modos la explicación a este fenómeno se encuentra en el desaparecido 5% del Fondo de Solidaridad, a través del cual se financiaron los planes de 1981, 1982 y 1983. El dinero de este fondo lo destinaba el Cabildo a inversiones, con lo que los ayuntamientos quedaban exonerados de aportaciones o sufragaban el mínimo de la inversión proyectada. Al desaparecer el Fondo de Solidaridad, los Ayuntamientos se han visto obligados a financiar por vía de crédito, los dos últimos años y es previsible que esta tendencia se mantenga en los próximos años.

Y como quiera que esta inversión municipal en Planes Insulares se financia con cantidades contraídas en su presupuestos, el único valor añadido es el importe de la subvención estatal. El resto ha de detraerse del ahorro municipal o mediante créditos, que obviamente se englobaría dentro de la capacidad inversora estrictamente municipal ya estudiada.

3. Partiendo de la base de que el porcentaje de inversión estatal en el Municipio se mantenga en los mismos términos que los actuales, en pesetas constantes, tendríamos que para un período de ocho años la suma que aportaría el Gobierno Central al Programa de actuación ascendería a un total de 241.282.474 ptas.

3.2. INVERSIONES A CARGO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Quizá sea este apartado de la inversión el que ofrezca menores garantías en sus previsiones. La razón es sencilla: la Comunidad Autónoma de Canarias apenas tiene cinco años de historia, y en tan corto período de tiempo ha ido progresivamente adsumiendo la mayoría de las competencias que antes detentaba el gobierno Central. Ello le ha impedido elaborar un auténtico programa de inversiones a nivel regional. Aún así, en los últimos años parecen asentarse definitivamente una serie de programas sectoriales destinados a incentivar la economía canaria a través de la inversión pública.

Estos programas son:

1. Convenio Consejería de Educación - Ayuntamientos, para la reforma, mejora y conservación de Colegios Públicos.

A través de este Convenio, la consejería de Educación aporta el 80% del presupuesto de ejecución de las obras y el 20% restante lo aporta el Ayuntamiento respectivo.

En los tres últimos años la Consejería de Educación ha subvencionado al Ayuntamiento de Las Palmas por importe de 9.000.000 de pesetas (aproximadamente 3.000.000 de pesetas) en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO 100

La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**

EL SECRETARIO

de pesetas cada años). De consolidarse este programa, el Ayuntamiento de Pájara podría incorporar al proceso inversor del orden de 3.000.000 de pesetas constantes cada año y en los dos cuatrienios del programa esta cifra no debería ser inferior a 24.000.000 de pesetas.

2. Convenio para Fomento de Empleo

Este Programa, que patrocina la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de Canarias, adolece de los mismos defectos que el citado anteriormente, a saber:

- a) Persigue como finalidad política-económica el fomento de empleo, con independencia de las obras o servicios que se ejecuten. Así, como puede ser más interesante aprobar una obra o servicio innecesario no incluido en el Programa de Actuación, pero que genera temporalmente muchos puestos de trabajo que otra obra o servicio programado con escasa rentabilidad inmediata, este sistema de inversión no es del todo fiable.
- b) El período de implantación histórica es reducido y su evolución respecto al empleo ni siquiera está determinado.

No obstante, este convenio, mientras subsiste el nivel de desempleo que padece la sociedad española, parece insustituible y se consolidará en los próximos años, por lo que conviene decir que en el año 1987, en función de los criterios de distribución establecidos en el Decreto 40/1986, de 14 de marzo, podrá corresponderle al Ayuntamiento de Pájara una cantidad no superior a diez millones de pesetas.

En resumen y con la reserva que nos merece una organización administrativa en formación como la de la Comunidad autónoma de Canarias, la inversión directa o indirecta que este ente realizará en los próximos ocho años en el Municipio de Pájara se desglosaría de la siguiente manera:

- CONVENIO CONSEJERIA DE EDUCACION	24.000.000.-ptas
- CONVENIO FOMENTO DE EMPLEO	80.000.000.-ptas
- OTRAS INVERSIONES	239.170.477.-ptas
TOTAL	343.170.477.-ptas
PROMEDIO DE INVERSION ANUAL	
PESETAS CONSTANTES	$343.170.477 : 8 = 42.896.310$

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**

EL SECRETARIO



La Secretaria de la GOTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



3.3. INVERSIONES A CARGO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Los Cabildos Insulares, a pesar de ser entes de incuestionable raigambre en la Administración Local canaria, ultimamente se encuentran un tanto desplazados como lógica consecuencia de la implantación de la Comunidad Autónoma de Canarias. Hasta que no se desarrolle la Ley de las Administraciones públicas canarias, erróneamente denominada "Ley de Cabildos", es improbable que estos entes administrativos encuentren acomodo definitivo en el contexto de la Administración pública canaria. Su poder económica sigue siendo considerable, pero su importancia política se ha discutido. En estos momentos, las competencias de los Cabildos no han terminado de definirse y en esta situación de ambigüedad, es difícil proyectarse en el futuro.

En estos momentos el programa de inversiones del cabildo Insular de fuerteventura es poco menos que vacilante. Hasta hace unos años, el Cabildo Insular de Fuerteventura era el auténtico impulsor de los Planes Insulares, contribuyendo a su financiación de una manera abierta y decidida; en los últimos años, en cambio, los planes insulares de obras y servicios se han financiado al margen del cabildo, que sólo ha participado económicamente en ellos de una manera simbólica. Por supuesto, es prematuro pronunciarse acerca de la línea que va a seguir la Corporación Insular en los próximos años, pero existen indicios que permiten pensar en una desvinculación financiera del Cabildo respecto a los Planes Insulares, por lo menos en los Planes Insulares tal como se concebían hace unos años. Precisamente, en los años 1984 y 1985 han habido intentos por parte del Cabildo en orden a la aprobación unilateral de un Plan Insular de Obras y Servicios al margen de los Ayuntamientos, esto es, que se ha querido aprobar dos planes insulares con la misma subvención que otorga el Gobierno Central: uno, integrado por todos los Ayuntamientos de la Isla y financiado con parte de la subvención estatal y con fondos de los Ayuntamientos, y otro promovido exclusivamente por el Cabildo y financiado con subvención estatal también y fondos del Cabildo.

Ello explica la escasa participación que el Cabildo ha tenido en la financiación de los planes insulares de 1984, 1985 y 1986, tal y como se comprueba en el cuadro nº 16. Avala también esta apreciación la serie de obras y servicios que el Cabildo ha acometido al margen de los Planes Insulares (Universidad Popular, matadero insular, vertedero insular, etc.)

Pero ya sea de una manera o de otra, el Cabildo Insular de Fuerteventura seguirá siendo un agente de inversión importante en el Municipio de Pájara. Y dado que se desconoce, por un lado, cual será el régimen competencial de los Cabildos una vez se desarrolle la Ley de las Administraciones públicas canarias y por otro, cuál será el programa de inversiones que el Cabildo adoptará si se confirma la tendencia actual a elaborar su propio Plan Insular, interesa al Ayuntamiento de Pájara, desde la perspectiva que ofrece un Plan General de Ordenación, que esta ruptura no se produzca porque la dispersión de proyectos a nadie beneficia, propugnando la elaboración de Planes Insulares únicos orientados por Programas de Actuación dimanantes de instrumentos de planeamientos municipales. Si así fuere, podemos asegurar, en base a las aportaciones del Cabildo Insular a los Planes Insulares de Obras y Servicios de 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983, que este organismo contribuiría a financiar el Plan General de Ordenación de Pájara con una media anual de 10.295.083 ptas. en los que se incluye la aportación al Plan Insular de Instalaciones Deportivas.

PREVISION DE INVERSION PUBLICA EN PESETAS CONSTANTES

AÑOS	INVERSION MUNICIPAL	GOBIERNO CENTRAL	COMUNIDAD AUTONOMA	CABILDO INSULAR	TOTAL INVERSION
1987	432.849.165	17.577.450	25.000.000	6.000.000	481.426.615
1988	291.729.144	20.214.067	28.750.000	6.900.000	347.593.211
1989	369.739.665	23.246.177	33.062.500	7.935.000	433.983.342
1990	460.200.781	26.733.104	38.021.875	9.125.000	534.080.760
PRIMER CUATRIENIO	1.554.518.755	87.770.798	124.834.375	29.960.000	1.796.983.928
1991	558.047.573	30.743.070	43.725.156	10.494.037	643.009.836
1992	692.795.866	35.354.530	50.283.930	12.068.143	790.502.469
1993	875.608.732	40.657.710	57.826.519	13.878.364	987.971.325
1994	1.106.051.912	46.756.366	66.500.497	15.960.119	1.235.268.894
SEGUNDO CUATRIENIO	3.232.504.083	153.511.676	218.336.102	52.400.663	3.656.752.524
TOTALES	4.787.022.838	241.282.474	343.170.477	82.360.663	5.453.836.452

FORCENTAJE MEDIO	87,78%	4,43%	6,3%	1,51%	100%
------------------	--------	-------	------	-------	------

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
 Ángela Sánchez Alemán
 Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007



El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**
 EL SECRETARIO

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de

14 NOV. 1989



EL SECRETARIO

3.4. RECOMENDACIONES AL SECTOR PUBLICO SUPRAMUNICIPAL

Tras un apresurado repaso al complejo entramado que constituyen las fuentes de financiación indirectas de las Administraciones públicas supramunicipales y que, como es natural, convergen en el territorio municipal, parece recomendable:

1. Que se unifiquen los criterios escogidos a la hora de ejecutar una obra o implantar un servicio. No se puede programar la inversión pública desde distintos e inconexos departamentos, sino que esta corriente inversora debe canalizarse por vías preestablecidas.
2. Parece conveniente también que se simplifiquen los programas de inversiones. Es intolerable que cada Consejería del Gobierno de Canarias pretenda tener su propio programa de inversión y que otro tanto ocurra con el Cabildo y los Ayuntamientos. Es preferible disponer de uno o dos programas de inversión significativos a tener varios y de escasa cuantía económica. En este sentido, consideramos que se debe potenciar la figura de los Planes Insulares de Obras y Servicios y que en ellos participen las distintas Consejerías del Gobierno de Canarias, el Cabildo y los Ayuntamientos.

4. CAPACIDAD INVERSORA DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA

Cuanto se ha transcrito podría resumirse en el siguiente cuadro, que, a nivel de hipótesis media y, por tanto, presumiblemente equilibrada, se ha elaborado. Su viabilidad, no obstante, vendrá determinada del empeño que pongan los organismos públicos que intervengan en el proceso urbanístico, principalmente el Ayuntamiento, y es muy improbable que factores exógenos (iniciativa privada, crisis económica general, etc.) destruyan estas previsiones.

Debe insistirse en que las cifras que se han manejado para cuantificar la inversión de los entes públicos extramunicipales no son del todo fiables.

Y que por esta razón se han obtenido cantidades inferiores a las inversiones que realmente deberían producirse si estos organismos públicos asumiesen el Programa de Actuación del Plan General de Ordenación de Pájara e invirtiesen en él.

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.

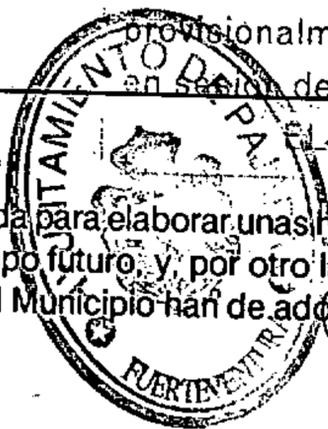
5. CONCLUSIONES

Consideramos que el epílogo de un Estudio Económico-financiero ha de comprender dos aspectos bien diferenciados; por un lado, lo que ha sido la Hacienda Municipal en un pe-



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007

El presente documento fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de **14 NOV. 1989**



EL SECRETARIO

período histórico determinado como punto de partida para elaborar unas hipótesis de crecimiento económico municipal en otro período de tiempo futuro, y por otro lado, las medidas político-administrativas que los órganos rectores del Municipio han de adoptar para alcanzar los objetivos propuestos.

En cuanto a lo primero que se constata:

- a) Que la Hacienda Municipal de Pájara en los últimos seis años ha experimentado un crecimiento sostenido, por no decir espectacular, sobre todo en el apartado de inversión y que es razonable pensar que este crecimiento, si no se acelera, por lo menos se mantendrá.
- b) La transformación del Ayuntamiento de Pájara en un auténtico agente inversor, dinamizador de la economía municipal, debe ir precedida de un programa que fije los objetivos que se pretende alcanzar, así como las medidas que han de adoptarse para viabilizar este programa. Hasta la fecha, la inversión municipal ha sido más intuitiva que programada y las recomendaciones del Plan General actual apenas si se han tenido en cuenta.

El segundo aspecto del epílogo del estudio Económico-financiero, consiste precisamente en señalar las medidas político-administrativas que permitirían alcanzar los objetivos trazados. A nuestro juicio, estas medidas serían las siguientes:

1. En los próximos ocho años, el capítulo I del presupuesto de gastos (Remuneraciones del Personal) no debe aumentar más de un 30% anual y el porcentaje no superior al 14% del total presupuestario, presupuestario, preveyéndose un incremento acumulativo alrededor del 25% anual.
2. En el primer cuatrienio el porcentaje de endeudamiento ha de oscilar en torno al 22% y en el segundo cuatrienio ha de rebajarse esta cifra a una media del 18%.
3. El presupuesto de ingresos ha de aumentar un mínimo del 31% anual, objetivo nada difícil de alcanzar si tenemos en cuenta que en los últimos seis años el porcentaje de incrementos anual ha sido superior.
4. El servicio de recaudación, aún siendo eficaz, puede mejorarse.
5. El Ayuntamiento de Pájara, además de contar con un programa de actuación, ha de disponer de un complejo equipo técnico-administrativo que gestione y remueva los obstáculos de toda índole que la ejecución del programa conlleva. Principalmente ha de contar con un Negociado de Contratación, un Negociado de Patrimonio y Hacienda y una Oficina Técnica operativa.
6. Presupuestados así los ingresos y los gastos, el Ayuntamiento de Pájara podrá disponer en los próximos ocho años de 5.453.836.452 pesetas constantes de 1987 para inversión pública en suelo clasificado como urbano y en sistemas generales, ya que las inversiones en suelo urbanizable, sea programado o no, debe correr a cargo del sector privado, salvo que poderosas e inaplazables razones de carácter público aconsejen otra cosa.

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo en ejecución de las Sentencias dictadas en los RCA nº 1276/99 y 1349/99.



La Secretaria de la COTMAC
Ángela Sánchez Alemán
Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007